Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 36
Diciembre de 2007

En un sostenido reflejo de construcción habitacional cerró el Cabildo 2005-2008

*** Aun al finalizar diciembre se mantuvo la aprobación de nuevos conjuntos residenciales y la recepción de obras concluidas**

Casi una constante en las sesiones de Cabildo realizadas en el curso del año 2007 fue la tramitación de asuntos relacionados con el desarrollo habitacional de la ciudad de Culiacán, tanto en lo concerniente a la creación y recepción de nuevos fraccionamientos como en la extensión de nuevas secciones en los conjuntos residenciales ya existentes.

Aunque no fue el mes de mayor registro en ese aspecto, durante las dos sesiones que tuvieron lugar en diciembre de 2007 el año cerró con un importante número de dictámenes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas en torno a las solicitudes de construcción y aprobación de desarrollos habitacionales, presentadas por diferentes empresas fraccionadoras.

Los nuevos fraccionamientos y secciones cuya creación fue aprobada por el Cabildo son los denominados El Cardenal, Residencial Punta del Este, en régimen de condominio; Brisas del Humaya, sección Pedregal Diamantes; Valle Alto III y el conjunto Martín Trejo Burgueño, en lotes con servicios progresivos; en tanto se aprobó la recepción de los fraccionamientos Urbivilla del Sol, Urbiquinta Versalles y Colinas de San Andrés.

En el renglón de usos del suelo se expropiaron 15 inmuebles a particulares por motivo de las obras del Circuito Vial Interior. Asimismo se autorizó la imposición de nomenclatura en el fraccionamiento La Conquista y a cinco vialidades del Tres Ríos.

En ese mismo aspecto de la nomenclatura, se impuso el nombre del ingeniero Carlos Murillo Depraect al Jardín Botánico de Culiacán, en tanto que el Centro de Barrio de la sindicatura de Costa Rica se denominará Hermanos Pinto. En el primer caso se trata de honrar la memoria de quien fuera infatigable protector e impulsor de la flora en Sinaloa; en el segundo caso es un reconocimiento que se rinde en vida a Fausto y Carlos Heriberto Pinto Rosas, distinguidos exponentes del fútbol mexicano.

Relacionado también con el desarrollo urbano fue la propuesta aprobada por el H. Cabildo de Culiacán sobre adiciones al Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, en las que se hacen precisiones y adecuaciones en busca de dar agilidad y mayor congruencia a ese ordenamiento.

Concluyó así un año más que, a su vez, significó el final de un trienio más del Gobierno Municipal de Culiacán; una gestión en la que se registró también una notable aportación en materia normativa, por cuanto a la creación de nuevas leyes y reglamentos, así como a la actualización de los existentes.

Contenido:

EDITORIAL

2. Acuerdos de Cabildo

3 y 4. Permuta para construir escuela y jardín de niños

5. El nombre de Carlos Murillo Depraect al Jardín Botánico
*Centro de Barrio de Costa Rica se llamará Hermanos Pinto

6. Venta de bienes muebles dados de baja por el Municipio
*Nueva nomenclatura para el fraccionamiento La Conquista

7. Crean fraccionamiento Martín Trejo Burgueño, con lotes de servicios progresivos

8. Concesiones a locatarios del Mercado Garmendia

9. Expropian 15 inmuebles por las obras del Circuito Vial Interior

10. Nomenclatura a vialidades del Desarrollo Tres Ríos
*Venta de demasías a particular

11. Designan comisaria en Boca de Mojolo
*Modifica. a un acuerdo de donación.

12. Adiciones al Reglamento de Construcciones de Culiacán
*Plano de El Cardenal

13. Aprueban la realización del fraccionamiento El Cardenal
*Jubilación a un trabajador

14. Permuta de terreno por Afectación a un particular

15. Recepción a fraccionamientos
*Urbivilla del Sol
*Urbiquinta Versalles

16. Se crea el frac. Brisas del Humaya III, Sección Pedregal Diamantes
*Colinas de San Andrés

17. Luz verde a condominios Residencial Punta del Este

18. Plano de Valle Alto III

19. Se crea la creación del fraccionamiento Valle Alto III

20. Planos de Urbiquinta Versalles

21 y 22. Opinión favorable para la venta de bebidas con contenido alcohólico

23 y 24. La Comuna ante los Medios

Directorio:

H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Aarón Irízar López
Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Regidores
C. Enrique Mendívil Flores
C. Sergio Torres Félix
C. Abel Hernández Calderón
C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
C. Aída Margarita Bracamontes León
C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
C. Ángel Hernández Cervantes
C. Miguel Ángel Urías Acosta
C. David Quintero León
C. Adelaida Ayón Lares
C. Loúrdes Érika Sánchez Martínez
C. Emma Karina Millán Bueno
C. José Feliciano García Peraza
C. María Guadalupe Conde Duarte
C. Ismael Montoya Ojeda
C. Adolfo Beltrán Corrales
C. Jaime Sánchez Sambada
C. Marco César Sicairos Salcido

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo
Secretario de Desarrollo Económico

Ulíses Cisneros Sánchez
Director del Instituto de Cultura

Lic. Laura González Bon
Director de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de diciembre de 2007

Actas Núms. 88, 89, 90 y 91
Ordinaria 13.12.07

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, FE DE ERRATAS que envía el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre una superficie de donación del Fraccionamiento URBI HACIENDA ANDALUCIA, que dice: 31,480.524 M2, y debe decir: 30,004.732 M2.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud FE DE ERRATAS que envía el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán, relativo a la Opinión Favorable que debe decir:

DICE:
Propietario
Daniel Vela León y/o Ricardo
Cázarez González
Dom: Alberto Terrones No. 131 Pte.
Esq. con Av. Cerro Aislado.
Col. Buenos Aires, Ciudad

DEBE DECIR:
Propietario
Ricardo Cázarez González
Dom. Alberto Terrones No. 131 Pte.
Esq. Con Av. Cerro Aislado
Col. Buenos Aires, Ciudad.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Acción Social y Cultural y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Imposición del nombre de CARLOS MURILLO DEPRAECT , al Jardín Botánico de Clen. (Pág. 4)

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Modificación al REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MPIO. DE CULIACAN, SIN. (Pág. 11)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Acción Social y Cultural, y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Imposición del nombre de HERMANOS PINTO , al Centro de Barrio de la Ciudad de Costa Rica, Sinaloa. (Pág. 5)

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN, mismo que pretende llevar a cabo un Conjunto Habitacional denominado EL CARDENAL , en esta ciudad. Con las siguientes consideraciones. (Pág. 13)

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Baja de la Cuenta No. 2104-M Bienes Municipales en proceso de baja, para licitación de venta, mismos que se encuentran depositados en el Taller Municipal. (Pág. 6)

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Baja de la Cuenta No. 2104-B Bienes Municipales en proceso de baja, acumulados al 15 de noviembre del año en curso. (Pág. 6)

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, para analizar las solicitudes de Concesiones de Mercados de esta Ciudad. (Pág. 8)

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, las solicitudes de concesiones de derechos en mercados de esta Ciudad. (Pág. 8)

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, para llevar a cabo un Conjunto Habitacional, con lotes de servicios progresivos, denominado MARTIN M. TREJO BURGUEÑO, en esta ciudad. Con las siguientes consideraciones. (Pág. 7)

➔

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

Instituto La Crónica de Culiacán

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Carlos Armando García López.- *Diseño*

ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

Aprueban permuta de terreno municipal para construir escuela primaria y jardín de niños

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 11 de diciembre del ano 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II y III, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el articulo 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Culiacán; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaria del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, la solicitud que realizara el C. Arq. Agustín Madrigal Elizondo, en su carácter de apoderado legal de las personas morales denominadas "Arrendadora del Grupo ICSA, S.A. de C.V." y "Administradora ICSA, S.A. de C.V.", relativa a la indemnización mediante permuta por la afectación de dos fracciones de terreno propiedad de sus representadas ubicadas en Avenida Guadalupe Victoria y Sierra de Fresnillo, entre Avenida Nicolás Bravo y Boulevard Virreyes, del Fraccionamiento Nuevo Culiacán, de esta ciudad capital.

Que los bienes inmuebles propiedad de las solicitantes resultaron afectados mediante la construcción y funcionamiento de dos instalaciones educativas, siendo estas una escuela primaria y un jardín de niños pertenecientes a la Secretaria de Educación Publica del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Acuerdos de Cabildo

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos a favor, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para lo relativo a las Expropiaciones de Inmuebles afectados por la construcción de Vialidad en la Colonia La Lima, en Culiacán. (Pág. 9)

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Expediente Técnico para la Asignación de Nomenclatura para 5 vialidades en Clen. (Pág. 10)

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA ALFASIN DESARROLLADORA DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., para llevar a cabo un Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE , en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: (Pág. 17)

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad, de los Integrantes del H. Ayto. presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. ARQ. MOIRA LETICIA GAMEZ MORAILA, misma que desea la RECEPCION del Fraccionamiento denominado BRISAS DEL HUMAYA III, SECCION PEDREGAL DIAMANTES , en esta Ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: (Pág. 18)

ACUERDO 20.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y 1 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, para analizar solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 21)

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Comisario Municipal en la Boca de Mojolo. (Pág. 11)

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para llevar a cabo el Desarrollo Habitacional denominado LOS TULES DE LA CONQUISTA , en esta ciudad, con las siguientes consideraciones:

ACUERDO 23.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y 01 en contra, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Gobernación para analizar 17 expedientes que contienen solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 22)

ACUERDO 24.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor y 05 en contra, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD DE IMPACTO, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la instalación, operación, explotación comercial de paradas de autobús (MUPIS), columnas informativas con publicidad comercial en las distintas calles y avenidas que conforman la estructura vial de la Cd.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el dictamen de la Comisión de Gobernación, para analizar la solicitud de la PERSONA MORAL DENOMINADA ENTRETENIMIENTOS Y SERVICIOS DEL VALLE, S.A. DE C.V., la cual pretende la apertura y operación de un centro de apuestas remotas (libros foráneos), en Blvd. Emiliano Zapata número 3125 de la Colonia Lomas del Boulevard de esta Ciudad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la persona Física CECILIA SANCHEZ BOJORQUEZ, misma que se pretende desarrollar un programa de equipamiento urbano para esta Cd., mediante la instalación de 07 puentes peatonales, para publicidad comercial.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del Ayto. presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., misma que pretende llevar a cabo un Conjunto Habitacional denominado COLINAS DE LA RIVERA, IV SECCION , en esta Cd. con las siguientes consideraciones.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., misma que pretende llevar a cabo la RECEPCION del Conjunto Habitacional denominado COLINAS DE LA RIVERA, ETAPA II , en esta ciudad

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. NORA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ, en su carácter de apoderado legal del Fraccionamiento CAMPESTRE SAN JORGE , relativa a la indemnización mediante permuta por la afectación de una fracción de terreno propiedad de sus representadas ubicadas en el Circuito Exterior del Fraccionamiento San Jorge, de esta Ciudad Capital.

Que en el expediente administrativo formado con motive de la petición de la empresa desarrolladora de vivienda, existen constancias de autorizaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa y Acuerdos de Cabildo de los años 1977 y 1983, para que el H. Ayuntamiento de Culiacán donara a la Secretaria de Educación Publica, sendos predios con superficie de 10,000 metres cuadrados y 1,848.80 metres cuadrados, para que se destinaran a la construcción de una Escuela Primaria y un Jardín de Niños, respectivamente.

Sin embargo, estas instalaciones educativas quedaron asentadas en gran parte sobre terrenos actualmente propiedad de las personas morales denominadas "Administradora ICSA, S.A. de C.V." y "Arrendadora del Grupo ICSA, S.A. de C.V.", según escrituras publicas numero 1295 y 1296, respectivamente, ambas del Volumen (V) Quinto, Libra Primero, de fecha 17 de noviembre de 1982, a cargo del protocolo del Licenciado y Notario Publico numero 86 en el Estado,

Ramón Enrique Bastidas Angulo, e inscritas en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo los números 50 y 48, ambas del Libro numero 515, de la Sección Primera, el 14 de diciembre de 1982, respectivamente.

Que de acuerdo a información otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio numero DDUE/DCE/918/07 del día 25 de octubre del 2007, la escuela primaria afecto predio propiedad de las solicitantes con superficie de 2,130.795 M2, en tanto que el Jardín de niños ocupo un área propiedad de estas con superficie de 1,995.654 metros cuadrados, por lo que el área total afectada es de 4,126.449 metros cuadrados. Se anexa el oficio aludido y su respectivo plano en que se describen estas afectaciones, identificándose como Anexo 1.

En ese orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Culiacán es propietario de dos predios localizados en el Fraccionamiento Nuevo Culiacán, según escrituras públicas numero 1811 y 1812, ambas del Volumen VII, del protocolo que en el ano de 1983 tenía a su cargo el extinto Notario Publico, Lie. Francisco Luis Irízar López, las cuales fueran inscritas en el Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esta municipalidad, el día 22 de noviembre del 2007, bajo los números 145 y 144, del Libro numero 1628, de la Sección Primera, respectivamente. Ambos predios fueron donados al H. Ayuntamiento de Culiacán por la empresa Promociones Económicas, 5.A., de conformidad con el articulo 110 de la hoy abrogada Ley de Desarrollo de Centres Poblados.

Que el predio contenido en la escritura pública numero 1811 anteriormente citada, tiene una superficie de 12,741.44 m2., según la propia escritura, y 12,400.00 m2., según información catastral, de los cuales se propone permutar a la solicitante un área de 2,275.810 metros cuadrados, ubicado en Calle Sierra de Chiapas y Sierra Madre Occidental, según levantamiento realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, referido en el piano que como Anexo 2 se adjunta al presente dictamen.

Asimismo, el predio propiedad municipal referido en la escritura 1812, tiene un área total de 3,312.50 m2., según la propia escritura, y 3,606.55 m2., según información catastral, de los cuales se pretende permutar a la empresa solicitante una superficie de 1,817.47 metros cuadrados, ubicada en Avenida Oral. Guadalupe Victoria y Prolongación Gral. Nicolás Bravo, en los que no se incluye el área afectada por arroyo de aguas pluviales con superficie de 202.08 m2., que continuara siendo propiedad municipal. Se adjunta el piano respective identificándose como Anexo 3.

Que en resumen, serían 4,126.449 metres cuadrados la superficie total que las empresas peticionarias entregarían legalmente a este H. Ayuntamiento, mediante la figura jurídica de la permuta, a través de la que se trasladaría el dominio a favor de estas respecto de dos predios propiedad municipal con superficie total de 4,093.28 metres cuadrados.

Que a efecto de que el H. Ayuntamiento de Culiacán pueda llevar a cabo la permuta de los predios propiedad municipal referidos con anterioridad, resulta necesario atender lo dispuesto por el articulo 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, que establece la obligación de declarar vía decreto el cambio de destine de cualquier inmueble consagrado al servicio publico así como también que un terreno queda impropio para todo servicio.

Que estas Comisiones que actúan consideramos procedente la solicitud de permuta realizada por las personas morales denominadas "Arrendadora del Grupo ICSA, S.A. de C.V." y "Administradora ICSA, S.A. de C.V.", a efecto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios educativos impartidos por el Gobierno del Estado en los planteles educativos (Primaria y Jardín de Niños) que se localizan sobre predios propiedad de las empresas aludidas.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El bien inmueble con superficie de 2,275.810 metros cuadrados, ubicado en Calle Sierra de Chiapas y Sierra Madre Occidental, del actual Fraccionamiento Infonavit Cañadas, de esta ciudad, mismo que se identifica en el cuadro de construcción contenido en el piano expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que se adjunta al presente Dictamen como Anexo 2, ha dejado de ser útil para el servicio publico de parque y/o área verde y/o equipamiento urbano, por lo tanto SE DECLARA el cambio de destine al que estaba incorporado antes del presente acuerdo para su traslado de dominio a través de la figura jurídica de la permuta. Este inmueble es una fracción del predio identificado con la clave catastral numero 07000-029-072-050-001.

SEGUNDO. El bien inmueble con superficie de 1,817.47 metros cuadrados, ubicado en Avenida Gral. Guadalupe Victoria y Prolongación Gral. Nicolás Bravo, en los que no se incluye el área afectada por arroyo de aguas pluviales con superficie de 202.08 m2., mismo que se identifica en el cuadro de construcción contenido en el piano expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que se adjunta al presente Dictamen como Anexo 3, ha dejado de ser útil para el servicio publico de área de equipamiento urbano y/o jardín de niños, por lo tanto SE DECLARA el cambio de destine al que estaba incorporado antes del presente acuerdo para su traslado de dominio a través de la figura jurídica de la permuta. Este inmueble es una fracción del predio identificado con la clave catastral numero 07000-029-071-032-001.

TERCERO.- Se autoriza la solicitud de permuta realizada por las personas morales denominadas "Arrendadora del Grupo ICSA, S.A. de C.V." y "Administradora ICSA, S.A. de C.V.", a través de la cual obtendrán el dominio de los dos predios propiedad municipal referidos en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, ambos con superficie total de 4,093.28 metres cuadrados, debiendo entregar a cambio, a favor de este H. Ayuntamiento, los predios que les fueran afectados por la construcción de una escuela primaria y un jardín de niños, con superficies de 2,130.795 metres cuadrados y 1,995.654 metres cuadrados, respectivamente, que en conjunto suman un área total de 4,126.449 metres cuadrados, de conformidad al piano que como Anexo 1 se adjunta al presente dictamen para formar parte integrante del mismo.

CUARTO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que realice los trámites legales necesarios para la consecución del presente acuerdo, debiendo publicarse el presente decreto en la gaceta estatal.

Centro de Barrio de Costa Rica se denominará Hermanos Pinto

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 29 de noviembre del año 2007y los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas y de Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con los artículos 29 fracción XII, 35 fracción III, 43, 44 fracciones III y XI y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en reunión celebrada en la sala de Juntas de Regidores, analizamos el exp. admtivo. que contiene la propuesta de aprobación de nomenclatura a instalaciones deportivas, presentada por la persona moral denominada "Fraternidad Pinto de Costa Rica, Asociación Civil", la cual de autorizarse llevaría por nombre el correspondiente a los reconocidos deportistas oriundos de aquella Sindicatura: "Hermanos Pinto".

Que una vez analizados los documentos que contiene el expediente administrativo referido y verificando que contiene las autorizaciones respectivas por las áreas competentes de esta entidad publica; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaria a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, documentación relativa a la solicitud presentada por la Asociación Civil denominada Fraternidad Pinto de Costa Rica, para que se imponga el nombre de Fausto y Carlos Pinto a la instalación deportiva conocida como Centro de Barrio, próxima a inaugurarse en la Ciudad de Costa Rica, de la Sindicatura del mismo nombre, perteneciente a esta municipalidad, en consideración a la información deportiva que distingue y desarrollan con pasión y emoción ambos jugadores profesionales del balompié mexicano.

A continuación nos permitimos resumir la trayectoria profesional y deportiva de estos ciudadanos distinguidos:

FAUSTO PINTO ROSAS

* Nació en la Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa, el día 08 de agosto del ano 1983.
* Reconocido futbolista y orgullo de aquella Sindicatura. Debuto en Primera División el 22 de julio del 2001, en el empate del Pachuca 0-0 con el América, y a partir de esa fecha se convierte en un jugador muy importante para el equipo, logrando ser titular indiscutible en la posición de Defensa.
* Campeón de Liga en los Torneos Invierno 2001, Aper. 2003
* Clausura 2006 y Clausura 2007, todos con el Pachuca.
* Campeón de la Copa Sudamericana 2006 con el Pachuca.
* Seleccionado Nacional Sub-18 y Sub-20.
* Medalla de bronce en Jgos. Panamericanos de Sto. Domingo 03.
* Anoto un gol en el Mundial J. de Emiratos Arabes Unidos 2003.
* Convocado para la Selección Mayor para la Copa de Oro de la CONCACAF 2007, aunque no tiene participación.
* Para la Copa América 2007, se le da la oportunidad de alinear como titular en los encuentros contra Brasil y Ecuador en la primera ronda; en la segunda alinea contra Paraguay y Argentina; en tanto que en el partido por el tercer lugar de la Copa en contra de Uruguay, juega 64 minutos.

CARLOS HERIBERTO PINTO ROSAS

- Nació el día 07 de agosto del año 1985, en la Sindicatura de Costa Rica, municipio de Culiacán, Sinaloa.
- Jugador de futbol, producto de la cantera de los Dorados de Sinaloa desde el año 2003.
- Participo en el Torneo de Fuerzas Básicas durante los dos años que Dorados estuvo en la Primera División.
- Juan Manuel Lillo lo debuto en el máximo circuito, el 30 de octubre del 2005 en el Estadio Carlos González y González, en el encuentro disputado entre Dorados y Tecos.
- Campeón en la Primera División "A", de la temporada Clausura 2006- 2007, con el equipo de Dorados.
- Actualmente es titular indiscutible en el equipo de los Dorados de Sin., con quienes se esfuerza para regresar a la primera Nal.
- Que estas Comisiones de Regidores somos competentes para conocer del presente asunto de conformidad con las facultades que a este H. Ayuntamiento le confieren los artículos 29 fracción XII y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Que de las solicitudes y sus anexos se desprende que resulta procedente dicha imposición de nomenclatura con el objeto de rendir un homenaje a estos distinguidos deportistas del balompié mexicano, orgullo de la ciudad de Costa Rica, mismos que continúan dejando una huella profunda en nuestra comunidad deportiva, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se impone el nombre de Centre de Barrio "Hnos. Pinto", a la instalación deportiva próxima a ser inaugurada en la Ciudad de Costa Rica, de la Sindicatura del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que se realicen los trámites conducentes a fin de imponer la nomenclatura a la instalación deportiva de mérito.

El nombre del ingeniero Carlos Murillo Depraect al Jardín Botánico de Culiacán

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 20 de Noviembre del ano 2007, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas y de Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con los artículos 29 fracción XII, 43, 44 fracciones III y XI y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en reunión celebrada en la sala de Juntas de Regidores, analizamos el expediente administrativo que contiene la propuesta de aprobación de nomenclatura al Jardín Botánico de Culiacán, presentada por un grupo de personas, la cual de autorizarse llevaría por nombre el correspondiente al distinguido profesionista ING. CARLOS MURILLO DEPRAECT.

Que una vez analizados los documentos que contiene el expediente administrativo de merito y previo cotejo de documentación que lo respalda, como lo son, las autorizaciones respectivas de las áreas competentes de esta entidad publica municipal; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de noviembre de 2007, esa Secretaria a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, documentación relativa a la solicitud presentada por varios grupos de personas, cuyas actividades científicas, profesionales, técnicas, educativas o de afición se enmarcan dentro de la botánica, para que el espacio publico conocido como Jardín Botánico de Culiacán se le imponga el nombre de CARLOS MURILLO DEPRAECT.

Que como todos sabemos, este ilustre culiacanense, ingeniero civil de profesión, dedico sus últimos veinte anos de vida al rescate ambiental de lo que es hoy el Jardín Botánico, recreando para la ciudad y la sociedad sinaloense un remanso verde, que como pocos forja un pulmón urbano de diseño exclusive y amor por la naturaleza.

El Ing. Murillo Depraect, entendió que la botánica no solo es conjugar el arte de investigar los valores culturales de la flora

Autorizan la venta de bienes inmuebles dados de baja por el Gobierno Municipal

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sin., siendo las 12:30 horas del día 07 de diciembre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este Ayto., los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracciones VI y X, 41 fracción IV, 43, 44 fracción II y 47 de la Ley de Gobierno Mpal. del Estado de Sinaloa, y 34 de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles el Estado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley, así como también se encuentran facultados para administrar libremente su hacienda.

Que mediante oficio numero 001456/07, de fecha 21 de noviembre del ano en curso, esa Secretaria a su digno cargo nos remitió para análisis y dictamen, expediente administrativo relativo a la solicitud que le hiciera llegar el C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal, a través de la que requiere se someta a consideración del H. Pleno Municipal la aprobación para ordenar la baja definitiva y posterior venta de equipo de transporte, maquinaria y equipo pesado, mismos que se encuentran contenidos en el inventario de activos fijos en la cuenta 2104-M (BIENES MUNICIPALES EN PROCESO DE BAJA PARA LICITACION DE VENTA) y depositados en el interior del Taller Municipal, siendo estos descritos en el cuerpo del escrito referido y que de manera general consisten en:

A) Anexo numero 1. Lote de 16 vehículos y maquinaria considerados factibles para su venta por unidad, con un valor comercial total de $66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según cotización realizada a petición de este Ayuntamiento por el perito valuador, Ing. Jose Francisco Martinez Lopez; y,

B) Anexo numero 2: Lote de 3 vehículos considerados como unidades chatarra, con un valor comercial total de $15,500.00 (Quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la cotización efectuada por el perito referido.

Que la solicitud del Tesorero se apoya en el hecho de que estos vehículos, maquinaria y equipo pesado se encuentran fuera de servicio por ser incosteable su reparación, sustentado debidamente por su dictamen técnico mecánico emitido por el área del Taller Municipal.

Que una vez realizada la visita de campo por los suscritos, para verificar el estado que guardan los bienes muebles referidos, constatamos que efectivamente han dejando de tener una vida útil y es conveniente darlos de baja para su venta a través de licitación publica, a fin de asegurar las mejores condiciones al Ayuntamiento, partiendo del valor comercial del avaluó realizado a cada una de las unidades y, en el caso de las unidades chatarra, considerando el valor comercial de los tres vehículos, por la cantidad de $15,500.00 (Quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y dictaminar sobre la solicitud que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracciones VI y X, 41 fracción IV, 44 fracción II y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Que después de analizar y discutir el asunto que nos ocupa, la Comisión de Hacienda propone ante el pleno de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que en estricto apego a los artículos 115 fracción IV de la Constitución Federal; 110, 123 y 155 de la Constitución Local; 74 y 76 de la Ley de Gobierno Municipal; así como los numerales 2, 29, 31, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado, declaramos PROCEDENTE la desincorporación y baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles contenidos en los inventarios de activos fijos de la cuenta 2104-M.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley, así como también se encuentran facultados para administrar libremente su hacienda.

(Los importes referidos son de acuerdo al valor que tenían los bienes muebles a la fecha de su compra por esta municipalidad).

Que los razonamientos expuestos por el Tesorero Municipal para solicitar la baja definitiva y deposito de estos bienes muebles en el relleno sanitario para su destrucción, se basan en considerar que son mobiliario y equipo que de acuerdo a su vida útil de servicio ya feneció, encontrándose almacenados en estado de chatarra en una bodega propiedad de este H. Ayuntamiento ubicada en la pensión municipal "21 de Marzo", de esta ciudad; así como también, en algunos casos, por haber presentado su siniestro (robo), encontrándose este debidamente sustentado documentalmente con su denuncia respectiva ante las autoridades legales competentes.

Que una vez realizada la visita de campo por los suscritos, para verificar el estado que guardan los bienes muebles referidos, constatamos que efectivamente han dejando de tener una vida útil, encontrándose en estado inservible y sin posibilidades reales de ser vendidos, por lo que es conveniente darlos de baja para su destrucción.

Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y dictaminar sobre la solicitud que nos ocupa de conformidad a lo dispuesto por los Art. 28 fracción VI, 41 fracciones IV y V, 44 fracción II y 47 de la Ley de Gobierno Mpal. del Estado de Sin.

Que después de analizar y discutir el asunto que nos ocupa, la Comisión de Hacienda propone ante el pleno de este H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO- Que en estricto apego a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Federal; 110 y 123 de la Constitución Local; 74 y 76 de la Ley de Gobierno Municipal; así como los numerales 2, 29, 31, 34 y 37 de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado, declaramos PROCEDENTE la desincorporación y baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles contenidos en los inventarios de activos fijos de las cuentas 2.104-B y 2104-D, descritos en el anexo identificado bajo la letra "A", el cual se compone de 223 fojas útiles.

SEGUNDO.- Se ordena el traslado al relleno sanitario municipal de los bienes muebles contenidos en el inventario de activos fijos en la cuenta 2104-B, para su destrucción.

Nueva nomenclatura para el fraccionamiento La Conquista

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 11 de diciembre del ano 2007, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas y de Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con los artículos 29 fracción XII, 35 fracción III, 43, 44 fracciones III y XI y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en reunión celebrada en la sala de Juntas de Regidores, analizamos el expediente administrativo que contiene la propuesta de aprobación de nomenclatura a la colonia donde se localiza la institución educativa denominada "Colegio Sinaloa", ubicada en Boulevard Lola Beltrán numero 3646 poniente y Boulevard Rolando Arjona Amabilis, de esta ciudad capital.

Que una vez analizados los documentos que contiene el expediente administrativo referido y verificando que contiene las autorizaciones respectivas por las áreas competentes de esta entidad publica; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, documentación relativa a la solicitud presentada por la C. Lic. Adelaida Ayón Lares en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Nomenclatura, para que se imponga

Se crea el fraccionamiento Martín Trejo Burgueño, con servicios progresivos

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 Horasdel día Martes 04 de diciembre del ano en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Púbicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional de lotes con servicios progresivos denominado "MARTIN M. TREJO BURGUENO", ubicado al poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA., con domicilio en Avenida insurgentes No. 198 sur, colonia Centre, Sinaloa, Tel. 714-40-80, 7-14-41-46, 7-14-42-47 y 7-14-82-33, Director Ing. Francisco Javier Gámez Cabrera.

LOCALIZACION: Al Poniente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Stanza Toscana siendo su principal vía de acceso el Blvd. Rodolfo Monjarraz Buelna.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 58,065.8651 M2

AL NORTE: (Línea quebrada).
31.0125 + 373.1520 Mis., colinda con regadera.

AL SUR: (En línea quebrada).
345.4544 + 12.1989 Mts. Y colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: (En línea recta).
141.5712 + 6.6390 + 53.6330 Mts. y colinda con Blvd. Rodolfo Monjarraz Buelna.

AL PONIENTE. (En Línea recta).
44.7633 + 57.6496 + 5.3267 Mts. y colinda con Propiedad Privada.

LOTIFICACION: Se contempla urbanización de 35,855.9334 M2 distribuidos en 10 manzana la cual esta integrada en 206 lotes para vivienda Unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 20.00 Mts. a desarrollarse en TRES ETAPAS.

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO) :
distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de (Siete) calles, con una superficie de 16,608.2405 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Regadera	30.00 Mts.
2. Lic. Arturo García	12.00 Mts.
3. Colegio Nacional Resales	12.00 Mts.
4. Universidad de Occidente	15.00 Mts.
5. Avenida Francisco Sosa y Ávila	12.00 Mts.
6. Avenida Carlos Manuel Aguirre	12.00 Mts.
7. Blvd. Rodolfo Monjarraz Buelna	24.00 Mts.

USOS DEL SUELO:

Area Total:	58,065.8651
Area de vialidad:	16,608.2405 M2
Área de Donación: (Para equipamiento Urbano):	5,601 .691 2 M2
Area Habitacional:	35,855.9334 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARA:

Red Agua potable
Red de Drenaje Sanitario
Red de Energía Eléctrica
Alumbrado publico
Pavimento de Asfáltico en calles y avenidas.
Banquetas de acuerdo al proyecto y Guarniciones de concrete Hidráulico de 0.60 Mts. de ancho mínimo.
Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
Señalización y nomenclatura en cruceros viales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento de lotes con servicios progresivos denominado "MARTIN M. TREJO BURGUENO", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Nueva nomenclatura...

nombre a la colonia en que se localiza la institución educativa "Colegio Sinaloa", en virtud de que en la Decima Quinta Reunión del Consejo de Nomenclatura, realizada el día 15 de noviembre del 2007, se analizo y dictamino la propuesta para imposición de nombre a este sector, presentada por la C. Ludivina del Real Huizar, Directora Administrativa de los Colegios Sinaloa, A.C.

Que el referido Consejo de Nomenclatura, tomando en consideración que este sector de la ciudad localizado al norponiente de la ciudad, se encuentra sin nomenclatura en virtud de que en el pasado se conformaba por parcelas y predios rústicos, determine que la opción mas correcta para imposición de nombre es incorporarlo al Fraccionamiento La Conquista, a efecto de brindar continuidad y una mejor referencia para su ubicación.

Que estas Comisiones de Regidores somos competentes para conocer del presente asunto de conformidad con las facultades que a este H. Ayuntamiento le confiere los artículos 29 fracción XII y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sin.

Que de las solicitudes y sus anexos se desprende que resulta procedente dicha imposición de nomenclatura, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se impone el nombre y se incorpora al Frac. La Conquista, el lugar que ocupa la institución educativa denominada "Colegio Sinaloa", ubicada en Boulevard Lola Beltrán numero 3646 Pte. y Boulevard Rolando Arjona Amabilis, de esta ciudad capital Cd., así como también se incorporan a este Frac. los predios contiguos al Colegio Sinaloa, sobre el Boulevard Lola Beltrán, de conformidad al piano de ubicación que como Anexo "A" se adjunta la presente dictamen para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que se realicen los trámites conducentes a fin de imponer la nomenclatura al sector de la ciudad referido en el punto inmediato anterior, para su fácil identificación y localización.

Otorgan y renuevan concesiones a locatarios del mercado Garmendia

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 12 de noviembre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracciones VIII y IX, 36 fracción III, 44 fracciones II y XIV y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones II y XIV, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; así como los artículos 16, 20, 29, 30, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fechas 17 de septiembre y 26 de octubre del año 2007, esa Secretaria a su digno cargo turno para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan los expedientes administrativos que contienen, entre otros documentos, las solicitudes que a continuación se relacionan:

A) Solicitud que realiza el C. Ernesto Cienfuegos Yera, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Municipal el otorgamiento de contrato concesión del local 62-E, del mercado público municipal "Gustavo Garmendia".

B) Solicitud que realiza el C. Guillermo Huízar Beltrán, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Mpal. la cesión de derechos de la concesión para explotar el local comercial No. 79-E, del mercado Mpal. "Gustavo Garmendia", que realizara a su favor la C. Elena Huízar Rivera.

C) Solicitud que realiza el C. Marco Antonio Zúñiga Huizar, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos realizada a su favor por la C. Patricia Huizar Rivera para explotar el local comercial No. 80-E, del mercado Mpal. Gustavo Garmendia.

Que del análisis y revisión de los exp. relacionados con anterioridad, se observa la procedencia de las solic. planteadas.

Que estas comisiones que actúan son competentes para conocer y resolver las solicitudes que nos ocupan, en virtud de tratarse de asuntos relacionados con el otorgamiento de concesiones para explotar bienes o servicios públicos municipales, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 28, fracciones VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16, 20, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, tienen a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la expedición de un nuevo contrato concesión a nombre del C. Ernesto Cienfuegos Yera, respecto del local 62-E del mercado publico municipal "Gustavo Garmendia", por el termino del contrato primigenio, es decir, hasta el dos de diciembre del ano 2011.

SEGUNDO.- Se autorizan las cesiones de derechos de los contratos concesión para ejercer el servicio publico de mercados en los locales numero 79-E y 80-E del mercado Gustavo Garmendia, realizada por las CC. Elena Huizar Rivera y Patricia Huizar Rivera, a favor de los CC. Guillermo Huizar Beltrán y Marco Antonio Zúñiga Huizar, respectivamente.

TERCERO.- Lo autorizado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados que deberán realizar los nuevos concesionarios, conforme a la tarifa que establece el articulo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, así como también deberán realizar los pagos que por este mismo concepto se hubiesen generado y no cubierto en virtud de anteriores cesiones de derechos.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice contratos concesión a favor de las personas señaladas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, en el entendido de que las concesiones otorgadas se sujetaran a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su articulo 28, fracción IX, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia

Otros casos en Culiacán y en Eldorado

En la ciudad de Culiacán Resales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 10 de diciembre del ano 2007, reunidos en la sala de juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracciones VIII y IX, 36 fracción III, 44 fracciones II y XIV y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones II y XIV, 46 y 47 del Reglamento Interior del H Ayto. de Culiacán, Sinaloa; así como los artículos 16, 20, 29, 30, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaria a su digno cargo turnó para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan los expedientes administrativos que contienen, entre otros documentos, las solicitudes que a continuación se relacionan:

A) Solicitud que realiza la C. Nereida Yasmín Chan Rodales, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos de la concesión para explotar el local comercial numero 22, del mercado municipal "Jorge Julián Chávez Castro", de la ciudad de Eldorado, Sindicatura del mismo nombre, del Municipio de Culiacán, que realizara a su favor la C. María Del Refugio Rodales Morales, madre de la peticionaria.

B) Solicitud que realiza el C. José de Jesús Ramos Ramos, a través de la que requiere le sea autorizado por el H. Pleno Mpal. la cesión de derechos del contrato concesión para explotar el local comercial No 160, del mercado Mpal. Gustavo Garmendia, de esta ciudad capital, realizada a su favor por la C. María Trinidad Celiz Alcaraz.

Que del análisis y revisión de los exp. relacionados con anterioridad, se observa la proced. de las solicitudes planteadas.

Que estas comisiones que actúan son competentes para conocer y resolver las solicitudes que nos ocupan, en virtud de tratarse de asuntos relacionados con el otorgamiento de concesiones para explotar bienes o servicios públicos municipales, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 28, fracciones VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16, 20, 39 y 40 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, tienen a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autorizan la cesión de derechos de la concesión para ejercer el Serv. Pub. de mercados, por el termino de tres anos, en el local comercial numero 22, del mercado Mpal. "Jorge Julián Chávez Castro", de la ciudad de Eldorado, Sindicatura del mismo nombre, del Municipio de Culiacán, realizada por la C. María Del Refugio Rodales Morales, a favor de su hija, la C. Nereida Yasmín Chan Rodales.

SEGUNDO.- Se autoriza la cesión de derechos del contrato concesión para ejercer el Serv. Pub. de mercados en el local No 160 del mercado Gustavo Garmendia, de esta ciudad capital, realizada por la C. María Trinidad Céliz Alcaraz, también conocida como Trinidad Céliz, a favor del C, José de Jesús Ramos Ramos, también conocido como José de Jesús Ramos y Ramos.

TERCERO.- Lo autorizado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados que deberán realizar los nuevos concesionarios, conforme a la tarifa que estab. el Art. 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Mpal. del Edo. de Sin.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice contratos concesión a favor de las personas señaladas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, en el entendido de que las concesiones otorgadas se sujetaran a las bases y clausulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su articulo 28, fracción IX, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

Expropian 15 inmuebles particulares por las obras del Circuito Vial Interior

Con fundamento legal en los artículos 154 fracciones XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, articulo 27 fracción IX, 37 y 52 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 1 de la Ley Reglamentaria del articulo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que en términos de las fracciones XIII del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad de los Ayuntamientos expropiar y ocupar la propiedad privada mediante modernización con el propósito de crear una mejor infraestructura vial de la ciudad.

Que a manera de antecedente se infiere que el día 12 de enero de 1996, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" se publico decreto en el que se establecieron las alternativas de solución para el mejoramiento vial de la ciudad de Culiacán.

Que como medida para el cumplimiento del objeto señalado en el párrafo anterior con fecha 17 de octubre de 2001, se publico en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el decreto que aprueba el plan sectorial de zonificación, mismo que contiene las zonas de afectación para resolver los problemas viales del Municipio.

Que lo anterior dio vida al decreto que contiene la actualización del Plan Sectorial de Vialidad de fecha 12 de enero de 1998, mismo que con fecha 07 de julio de 2003, fue publicado en el órgano de difusión oficial.

Que esta administración municipal tiene como prioridad resolver los problemas viales que enfrenta la ciudad, y que de manera constante reclama la sociedad, por la falta de vías rápidas o alternas, por lo que con este proyecto se dio seguimiento a la obra del circuito vial interior-

Que por motivos de la construcción del tramo que corresponde al Circuito Vial Interior, localizado sobre el Boulevard Universitario entre la avenida Josefa Ortiz de Domínguez y el Malecón Diego Valadés Ríos, que

Conecta al Puente Músala con el Boulevard Universitario en la Colonia La Lima de esta ciudad, fue necesario afectar algunos inmuebles de propiedad particular.

Que las personas afectadas que poseían los inmuebles de manera pacifica, continúa, pública y de buena fe con carácter de propietario, en la mayoría de los casos acreditaron sus derechos mediante constancias de posesión, toda vez que el asentamiento humano, según antecedentes se conformo de manera irregular.

Como parte de la negociación para afectar parte de los inmuebles necesarios para la construcción de la obra, se asumió el compromiso de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus posesionarios, respecto de aquellas áreas que no resultaron afectadas para regularizarse como demasías por la construcción de la vialidad.

Para formalizar lo anterior, se firmaron convenios respectivos y las cantidades que resultaron por afectación a favor de los particulares fueron absorbidas y enteradas con recursos del H. Gobierno del Estado, a través del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Que la obra en comento contemplo la construcción de un tramo cuya longitud es de 177.02 metros y un ancho de 23.00 metros para alojar dos calzadas de circulación con 10.00 metros de ancho cada uno, con camellón central de 60 centímetros de ancho y dos banquetas laterales de 1.20 metros de cada una.

Que para su construcción, se requirió afectar un número de inmuebles que adelante se enlistan, mismos que se encontraban en posesión de algunos particulares. En algunos casos se dispuso para la conclusión de la obra de la totalidad de los predios y en algunos otros, como se expresa solo algunas fracciones de estas.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, dictarninó técnicamente mediante las constancias y pianos respectivos, que dicho asentamiento esta conformado de acuerdo a los lineamientos que las leyes y reglamentos de la materia prevén, por lo que no existió inconveniente técnico para que se iniciaran los tramites administrativos de afectación.

Que en los términos de la legislación vigente, la solicitud de merito es procedente, toda vez que los requisitos para que proceda la expropiaciónse encuentran cubiertos toda vez que existe un objeto publico para ocupar la propiedad privada y la indemnización será cubierta por la compensación por así estar consentido por los posesionarios de los inmuebles.

Que los inmuebles que ocupa el asentamiento humano de referencia, corresponden a las siguientes personas y superficies:

ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ ACOSTA	3,316.296 M2
ALMA GRACIELA FIGUEROA FÉLIX	183,885 M2
BEATRIZ GARCÍA PÉREZ	297.091 M2
FIDEL PÁEZ SALAZAR	985.901 M2
FIDEL CARRILLO RODRÍGUEZ	1,397.553 M2
GERMÁN ALONSO PERALTA MEDRANO	299.009 M2
MARÍA DEL ROSARIO FIGUEROA FÉLIX	224.551 M2
MARCELINA CHÁVEZ CARRILLO	612.933 M2
MARÍA DE JESÚS GASTÉLUM LÓPEZ	173.418 M2
REMEDIOS VALENZUELA GUTIÉRREZ	705.672 M2
VIRGINIA CARRILLO GARCÍA	599.492 M2
IRMA ANGÉLICA OCHOA RAMÍREZ	162.158 M2
RAYMUNDO BENÍTEZ SÁNCHEZ	210.121 M2
JORGE HERNÁN PERALTA MEDRANO	271.625 M2
RAFAELA MORENO SERRANO	2,387.887 M2

Que como consecuencia de lo anterior, me permito formular a ese H. Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO 42/2007
AUTORIZACIÓN PARA EXPROPIAR

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 154 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se considera de utilidad pública la apertura de calles para el mejoramiento vial de la ciudad, respecto del tramo comprendido sobre el boulevard Universitarios entre la avenida Josefa Ortiz de Domínguez y el malecón Diego Valadés Ríos, que conecta al Puente Musala con el boulevard Universitarios en la colonia La Lima de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que expropie a los CC. ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ ACOSTA, ALMA GRACIELA FIGUEROA FÉLIX, BEATRIZ GARCÍA PÉREZ, FIDEL PÁEZ SALAZAR, FIDEL CARRILLO RODRÍGUEZ, GEMÁN ALONSO PERALTA MEDRANO, MARÍA DEL ROSARIO FIGUEROA FÉLIX , MARCELINA SÁNCHEZ CARRILLO, MARÍA DE JESÚS GASTÉLUM LÓPEZ, REMEDIOS VALENZUELA GUTIÉRREZ, VIRGINIA JUDITH CARRILLO GARCÍA, IRMA ANGÉLICA OCHOA RAMÍREZ, RAYMUNDO BENÍTEZ SÁNCHEZ, JORGE HERNÁN PERALTA MEDRANO y RAFAELA MORENO SERRANO.

Las personas resultaron afectadas en su totalidad por la construcción de la vialidad, por lo que no se les realizara trámite de regularización de inmueble, respeto de aquellas que fueron afectadas parcialmente.

ARTÍCULO TERCERO.- Concluidos los trabajos de la vialidad objeto de la presente expropiación, el Gobierno Municipal regularizara a favor de los particulares expropiados las demasías de terreno que resultan de la referida construcción, sobre los inmuebles que al momento de resultar afectados se encontraban en posesión de ellos y que fueron materia de convenio de afectación

ARTICULO CUARTO.- La expropiación que se autoriza afectara a las personas físicas y propietarias y/o a sus causahabientes en caso de movimientos registrales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Comuníquese al C. Presidente Municipal para su sanción publicación y observancia.

Centro de barrio...*Viene de la Pág. 5*

Primera División el 22 de julio del 2001, en el empate del Pachuca 0-0 con el América, y a partir de esa fecha se convierte en un jugador muy importante para el equipo, logrando ser titular indiscutible en la posición de Defensa.

* Campeón de Liga en los Torneos Invierno 2001, Aper. 2003
* Clausura 2006 y 2007, todos con el Pachuca.
* Campeón de la Copa Sudamericana 2006 con el Pachuca.
* Seleccionado Nacional Sub-18 y Sub-20.
* Medalla de bronce en Juegos Panamericanos de Santo Domingo '03.
* Anoto un gol en el Mundial de Emiratos Arabes Unidos 2003.
* Convocado para la Selección Mayor para la Copa de Oro de la CONCACAF 2007, aunque no tiene participación.
* Para la Copa América 2007, se le da la oportunidad de alinear como titular en los encuentros contra Brasil y Ecuador en la primera ronda; en la segunda alinea contra Paraguay y Argentina; en tanto que en el partido por el tercer lugar de la Copa en contra de Uruguay, juega 64 minutos.

CARLOS HERIBERTO PINTO ROSAS

- Nació el día 07 de agosto del año 1985, en la Sindicatura de Costa Rica, municipio de Culiacán, Sinaloa.
- Jugador de futbol, producto de la cantera de los Dorados de Sinaloa desde el año 2003.
- Participo en el Torneo de Fuerzas Básicas durante los dos años que Dorados estuvo en la Primera División.
- Juan Manuel Lillo lo debutó en el máximo circuito, el 30 de octubre del 2005 en el Estadio Carlos González y González, en el encuentro disputado entre Dorados y Tecos.
- Campeón en la Primera División "A", de la temporada Clausura 2006- 2007, con el equipo de Dorados.
- Actualmente es titular indiscutible en el equipo de los Dorados de Sin., con quienes se esfuerza para regresar a la primera Nal.
- Que estas Comisiones de Regidores somos competentes para conocer del presente asunto de conformidad con las facultades que a este H. Ayuntamiento le confieren los artículos 29 fracción XII y 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Que de las solicitudes y sus anexos se desprende que resulta procedente dicha imposición de nomenclatura con el objeto de rendir un homenaje a estos distinguidos deportistas, mismos que continúan dejando una huella profunda en nuestra comunidad deportiva, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se impone el nombre de Centre de Barrio "Hnos. Pinto", a la instalación deportiva próxima a ser inaugurada en la Ciudad de Costa Rica, de la Sindicatura del mismo nombre, perteneciente al Mpio. de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que se realicen los trámites conducentes a fin de imponer la nomenclatura a la instalación deportiva de mérito.

Asignan nomenclatura a vialidades del Tres Ríos

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 Horas del día 04 de diciembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico para la asignación de nomenclatura para 5 (cinco) vialidades, ubicada en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Dichas vialidades fueron analizadas previamente en Reunión de Trabajo de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Nomenclatura y acordó proponer como base para asignarle nomenclatura en nombre de piedras preciosas, las cuales de autorizarse tendrá las siguientes características:

LOCALIZACION: Primera Etapa, Sector V, del Desarrollo Urbano Tres Ríos.

AREA TOTAL	293,927.03 M2
AREA DE VIALIDAD	126,322.27 M2
AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO)	22,569.39 M2
AREA DE HABITACIONAL	138,587.35 M2
AREA COMERCIAL	6,442.96 M2

Una vez analizado el expediente en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba la propuesta de ASIGNACION DE NONIENCLATURA A 5 (CINCO) VIALIDADES, ubicadas en la Primera Etapa, Sector V, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, cumpliendo con los requisitos y normatividad vigente contemplados, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Venta de demasías a particular

Nos permitimos remitir solicitud del c. JESUS MANUEL LARES ALCARAZ para la compra de Demasías ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica contiguo a su propiedad en calle Privada José Martí NO. 23 colonia Fovissste Chapultepec, en esta Ciudad.

La comisión de urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en reunión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los cc. Regidores integrantes de las Comisiones unidas Miguel Manuel! Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendívil Flores, María Guadalupe Conde Duarte, Aída Margarita Bracamontes León, Abel Hernández Calderón y Juan de Dios Cabanillas Beltrán, quienes analizaron el expediente de solicitud de compra de Demasías del C. JESUS MANUEL LARES ALCARAZ, COI1 Una Superficie de 19.32 M2, localizadas en calle Privada José Martí No. 23, colonia Fovissste Chapultepec, en esta Ciudad.

Al Norte: 16. 10 Mts. colinda con Propiedad del solicitante.
Al Sur: 16.10 Mts. colinda con Andador Peatonal.
Al Oriente: 1.20 Mts. colinda con Propiedad Privada.
Al Poniente: 1.20 Mts. colinda con Calle Privada José Martí.

Una vez analizado el expediente para la venta de demasías en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta de Demasías a favor del c. JESUS MANUEL LARES ALCARAZ, con una superficie de 19.32 M2, localizada en Calle Privada José Martí No. 23 Colonia Fovissste Chapultepec, en esta Ciudad. Por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad publica.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Designan comisaria en la Boca de Mojolo

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho horas del día diez de Diciembre del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala oriente, mezzanine del Palacio Municipal, ubicado en Ave. Álvaro Obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, se reunieron mediante citatorio previo, los CC. integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 25, 27 fracción I, 43 y 44 fracción I, 47 y 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que atendiendo la disposición prevista en el articulo 68 de la Ley de Gobierno Municipal, en H. Ayuntamiento de Culiacán, con fecha 21 de febrero del ano 2005, emitió convocatoria para la designación Síndicos y Comisarios, a través de consulta popular, mediante los mecanismos de plebiscite para el caso de las Sindicatura y Asamblea General en lo que corresponde a las Comisarias.

SEGUNDO.- Que atendiendo las bases de la convocatoria, la Comisión de Gobernación, erigida en órgano encargado de la observancia y vigilancia del proceso de consulta popular, desde su preparación, desarrollo y vigilancia, en coordinación con la secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Enlace con Sindicaturas y Delegaciones, registro un total de 83 aspirantes únicos a Comisario Municipal, por lo que de acuerdo a lo establecido por la convocatoria emitida, fueron designados por el Pleno Municipal con fecha 11 de Julio de 2005, así como aquellos en donde no se presento solicitud de registro, fueron ratificados quienes venían desempeñando el cargo.

TERCERO.- Que con fecha 30 de mayo del 2007, el H. Ayuntamiento elevo a la categoría de Comisaria Municipal al poblado denominado «La Boca de Mojolo», perteneciente a la Alcaldía Central, de este Municipio.

CUARTO.- Que la Dirección de Enlace con Sindicaturas y Delegaciones, recibió propuesta firmada por la mayoría de los habitantes de ese poblado donde proponen a la C. Leonor Acosta Ayala, para ocupar el cargo de Comisario Municipal de esa comunidad,

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración que esa Comisaria, como las demás que conforman el Municipio, son entes geográficos que administrativamente requieren de una atención especial para la debida prestación de los Servicios Públicos que requieren, resulta por demás obligado a llevar a cabo los nombramientos de las personas que deben asumir el cargo y obligaciones que deben ser atendidas de manera inmediata.

Que atendiendo a las consideraciones anteriores, se emite, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 68 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, se designa como Comisario Municipal de «La Boca de Mojolo» a la C. Leonor Acosta Ayala, por lo que resta del periodo de la administración para esa jurisdicción territorial.

SEGUNDO.- Se acuerda por esta Comisión solicitar al C. Presidente Municipal, Lic. Aarón Irízar López, que aprobado el presente Dictamen proceda a la toma de protesta de ley en el lugar día y hora que tenga a bien determinar.

Modificaciones a un acuerdo de donación

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:30 horas del día 17 de diciembre del ano dos mil siete, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VII, 29 fracción I, 43 y 44 fracciones II y III, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha del 23 de noviembre del presente ano, mediante el acuerdo de cabildo numero veintidós, se aprobó por unanimidad de votos la donación de 3,000 metros cuadrados a favor de la Sociedad Civil denominada "Centro de Investigación e Innovación del Noroeste", respecto de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento, mismo que se encuentra ubicado en la calle Villa de San Miguel, en el Fraccionamiento Balcones del Humaya, de esta Ciudad, mismo que servirá para la construcción de aulas para la impartición de postgrados y licenciaturas, as? como para la construcción de la sede de dicha institución.

Que el bien inmueble antes señalado se incluyo por error en dicho acuerdo de cabildo, mismo que se encuentra identificado con la clave catastral 07-000-021-236-022-001, toda vez que el mismo no cuenta con los 123,375 (ciento veintitrés mil trescientos setenta y cinco) metros cuadrados, sino con 123.375 (ciento veintitrés metros cuadrados y treinta y siete punto cinco centímetros) metros cuadrados, razón por la cual no cumple con los requerimientos para el funcionamiento mencionados en el párrafo anterior.

Que entre los bienes propiedad municipal que pueden cumplir con lo solicitado por El Centro de Investigaciones e Innovación Educativa del Noroeste S.C. se encuentra aquel ubicado en Bulevar de las Orquídeas y avenida Villa Palos Verdes, en el Fraccionamiento Colinas de la Rivera, misma que cuenta con una superficie de 7,556.62 metros cuadrados, de la cual será destinada una fracción de terreno con superficie de 3,000 metros cuadrados para la construcción de la sede de la Sociedad Civil denominada "Centro de Investigaciones e Innovación Educativa del Noroeste", dicho bien inmueble se encuentra identificado bajo la clave catastral numero 07-000-021 -31C 001-001, registrado bajo el numero 185, del libra numero 1235, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.

Que después de analizar y discutir la solicitud de mérito, y previa visita de campo por los integrantes de estas comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

UNICO: Se modifica el punto "PRIMERO" del acuerdo de cabildo numero veintidós, tornado en sesión ordinaria el día 23 de noviembre de 2007, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza la solicitud de donación a favor de la Sociedad Civil denominada "Centra de Investigaciones e Innovación Educativa del Noroeste", de una fracción de terreno urbano con superficie de 3,000 metros cuadrados, ubicado en Bulevar de las Orquídeas y avenida Villa Palos Verdes, en el Fraccionamiento Colinas de la Rivera, misma que forma parte de otra de mayor extensión con una superficie de 7,556.62 metros cuadrados, identificada bajo la clave catastral numero 07-000-021-318-001-001, registrado bajo el numero 185, del libra numero 1235, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.

Para mayor ilustración se anexa el piano de localización de dicho terreno expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, identificándose como anexo A."

En lo que respecta a los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del mismo acuerdo, se mantienen sin cambio alguno.

Aprueban adiciones al Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán

En la Ciudad de Culiacán Rosales, siendo las 11:00 horas del día 29 de Octubre del ano 2007, reunidos en la sala de juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación, y de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 29 fracción I 43, 44 fracción I y III, 47, 79, 80 fracción III y 81 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los artículos 25, 27 fracciones I y III, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayto. de Culiacán, Sin., tienen a bien dictaminar la adición del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que es facultad del H. Ayuntamiento, dotarse de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés publico, según lo dispone el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y fracción V, incisos d) y f) del artículo 115 de nuestra Ley Suprema, invocada en el considerando que antecede, en autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones es facultad del municipio.

Que habiéndose efectuado una revisión al actual REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CULIACAN, SIN., se propone incluir lo relacionado a los casos en flagrancia en el procedimiento administrativo ya que no se encuentra regulado.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas Gobernación, Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, se permiten formular a este Honorable Pleno lo siguiente:

DICTAMEN

UNICO: Se aprueba en sus términos la adición al Reglamento de Construcción para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 356: El Gobierno Municipal ejercerá las funciones de inspección vigilancia que correspondan, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia.

Artículo 363-A,- Tratándose de casos de flagrancia, los inspectores se sujetaran procedimiento siguiente:

A). El personal autorizado, al iniciar la diligencia del levantamiento del acta administrativa, se identificara debidamente con la persona que atienda la diligencia, la requerirá para que en el acto designe dos testigos, los cuales junto con quien atienda la inspección se identificaran.

B).- En caso de negativa o de que los designados no acepten, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se levante sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección.

C).- En cuanto a la identificación a la que hace referencia el primer inciso A) del presente artículo, se refiere a credencial vigente que para tal efecto expida a su favor el Ayuntamiento de Culiacán.

D).- En toda inspección se levantara acta circunstanciada por triplicado en los términos del artículo 361 del presente reglamento, en la que se harán constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia. Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentaran en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

E).- Terminada la diligencia, el inspector remitirá a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el acta levantada para que determine la sanción correspondiente y se haga efectiva de conformidad a la reglamentación vigente en la materia.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

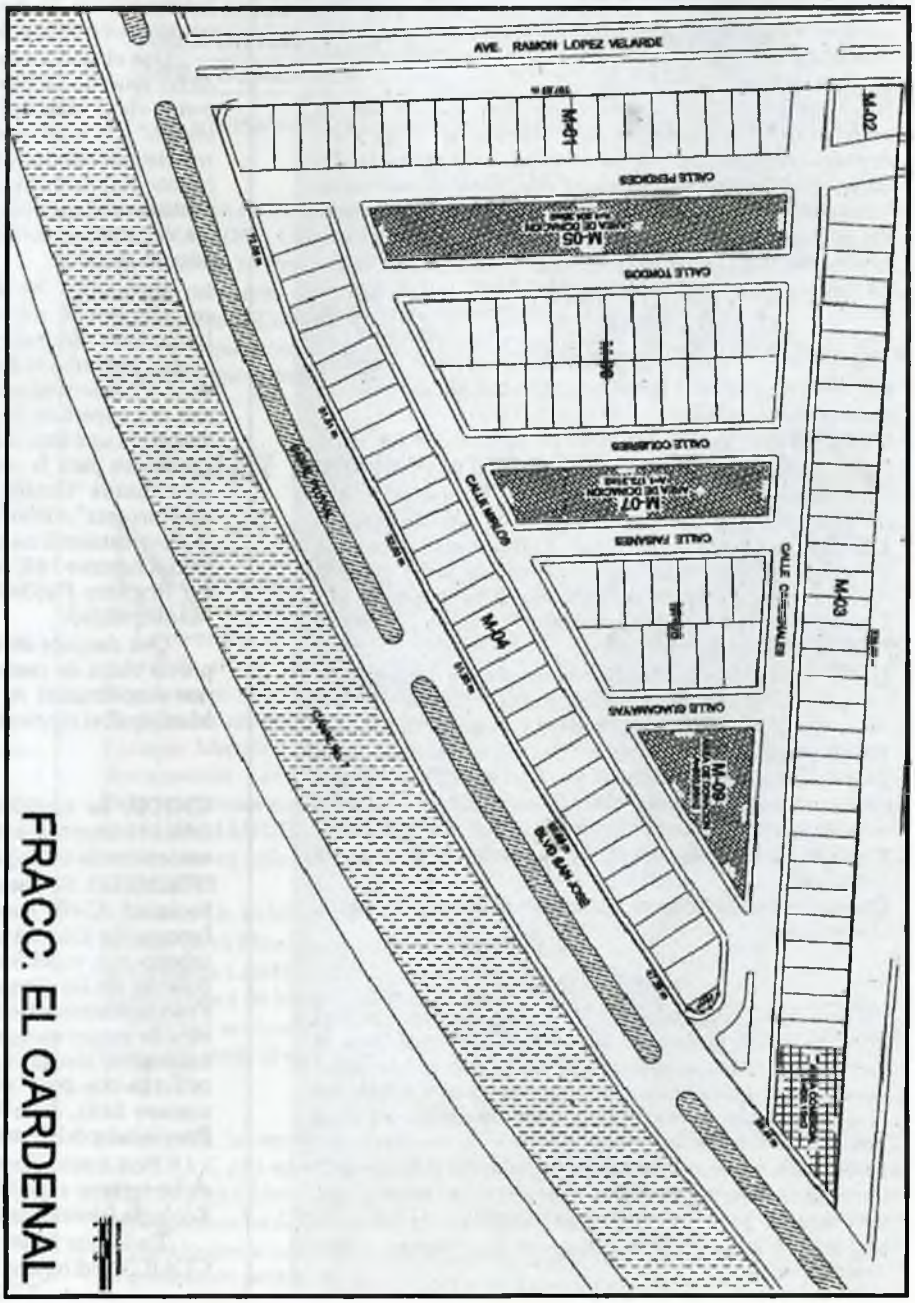

Aprueban la realización del fraccionamiento El Cardenal

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 9.00 Horas del día 19 de noviembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «EL CARDENAL», ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

RESPONSABLE DEL FRACCIONAMIENTO:

C. FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN (Propietario), con domicilio en Calle Monte Everest No.265 Fraccionamiento Montebello en esta ciudad, Culiacán, Sin., Tel, (667) 7-521950; C. Francisco Javier Torres Beltrán (Apoderado Legal).

LOCALIZACION: Al Sureste de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Valles del Sol, siendo su principal vía de acceso el Blvd. San José.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 39,299.84 M2

AL NORESTE: (En línea recta).
328.96 Mts., colinda con propied. privada.

AL SURESTE: (En Línea quebrada).
72.08 + 51.81 + 32.00 + 51.63 + 55.95 + 47.35 + 59.44 Mts., colinda con Blvd. San José

AL NORQESTE: (En línea recta)
197.88 Mts. y colinda con Av. Ramón López Velarde.

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 18,723.86 M2 distribuidos en 6 (seis) manzanas las cuales están integradas en 121 (ciento veintiún) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.75 x 19.00 a desarrollarse en UNA ETAPA.

AREA DE DONACIÓN: Una superficie de 3,828.64 M2 distribuidos en 3 (tres) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 9 (nueve) calles, con una superficie de 13,083.46 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE	SECCION
1. Blvd. San José	28.00 Mts.
2. Calle Cardenales	12.00 Mts.
3. Calle Mirlos	12.00 Mts.
4. Av. Perdices	12.00 Mts.
5. Av. Colibríes	12.00 Mts.
6. Av. Tordos	12.00 Mts.
7. Av. Ramón López Velarde	21.00 Mts.
8. Av. Faisanes	12.00 Mts.
9. Av. Guacamayas	12.00 Mts.

USOS DEL SUELO:

Area total	36,299.84 M2
Area de vialidad	13,082.46 M2
Area neta vendible	19,354.01 M2
Área de donación (para equipamiento urbano)	3,828.64 M2
Area Habitacional	18,723.86 M2
Area Verde	34.73 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red Agua potable
- Red de Drenaje Sanitario
- Red de Energía Eléctrica
- Alumbrado publico
- Pavimento de concrete Asfáltico en vialidad de acceso, calles y avenidas interiores.
- Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Revestimiento de Concreto en Canales Pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento «EL CARDENAL», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Otorgan jubilación a trabajador municipal

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día miércoles 26 de diciembre del 2007, en el lugar que ocupa la sala de juntas de regidores de: este H. Ayuntamiento, sito en Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo de esta ciudad; se reunieron los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los CC. Regidores David Quintero León, Jaime Sánchez Sambada, Cruz María Mendoza González, Miguel Ángel Urías Acosta y Ángel Hernández Cervantes, el siguiente punto:

UNICO: solicitud de jubilación del C. Felipe de Jesús Salazar Félix.

CONSIDERACIONES

I.- En el expediente analizado se demuestra que el C. Felipe de Jesús Salazar Félix, prestó sus servicios al Gobierno del Estado de Sinaloa, del 01 de marzo de 1977 al 01 de marzo de 1997, acumulando una antigüedad de 14 años, 05 meses y 23 días, y que de acuerdo al convenio de colaboración y coordinación en materia de vialidad y tránsito, suscrito el día 24 de diciembre de 1996 y publicado en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa», el 8 de enero de 1997, ingreso a laborar a este H. Ayuntamiento el 01 de marzo de 1997, cumpliendo a la fecha 10 años, 09 meses y 25 días, sumando una antigüedad de 25 años, 03 meses y 18 días, por lo que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 96 del reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y lo expuesto en el Convenio de Colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

II.- Que el director de Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Administración, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación del C. trabajador descrito en el punto único de esta reunión, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 anos al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que el solicitó; se aplica lo expuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad publica y el STASAC, de fecha 12 de noviembre de 1999.

Dicha cláusula vigésima quinta dice «se acepta la jubilación de los trabajadores se lleve a cabo a los 25 años de servicio prestado en forma interrumpida o ininterrumpida, con todas sus percepciones». Por todo lo anteriormente señalado, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- se acuerda por unanimidad de los CC. Regidores integrantes de la Comision de Trabajo y Prevision Social, que la solicitud de la jubilación del C. Felipe de Jesús Salazar Félix, trabajador al servicio de este H. Ayto., resulta procedente, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Pleno Municipal se turnen el expediente al Gobierno del Estado para que a través de la autoridad competente sancione la validez del dictamen correspondiente y se cumplan las formalidades relativas al derecho de jubilación del C. trabajador mencionado en este dictamen.

TERCERO.- Esta comision aprueba que dicha jubilación contemple todos los beneficios que le otorgan al trabajador de la Dirección de Seguridad Publica Municipal.

Por lo que se solicita se someta a la consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva

Autorizan permuta de terreno municipal por afectación a una propiedad particular

Por medio del presente le remito. Solicitud de permuta del C. IRINEO HERRERA YAÑEZ, respecto de un lote de terreno de su propiedad con superficie de 151.66 M2, ubicado en la intersección que forman las calles Canario y las Avenidas 21 de Marzo y Guillermo Bátiz Paredes de la Colonia Rafael Buelna de esta ciudad. el cual le fue afectada por obras de urbanización realizadas en este sector de referencia.

La Comisión de Urbanismo. Ecología y Obras Publicas; en reunión ordinaria celebrada el día 08 de mayo del 2007 a las 9:00 Hrs. en la sala de juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento. Donde los C.C Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas. Adelaida Ayón Lares. Enrique Mendívil Flores. María Guadalupe Conde Duarte y Aida Margarita Bracamontes León. Miguel Manuel Palazuelos Arenas. Juan de Dios Cabanillas Beltrán. Abel Hernández Calderón. Ismael Montoya Ojeda y Adelaida Ayón Lares, analizaron y dictaminaron el expediente de solicitud de permuta de terreno propiedad del C. IRINEO HERRERA YANEZ, con una superficie afectada de 151.66 M2 localizada en avenida Guillermo Bátiz Paredes y esquina con calle Canario y avenida 21 de Marzo. de la Colonia Rafael Buelna de esta ciudad y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.82 metres y colinda con calle canario y avenida 21 de Marzo Al Sur 32.50 metros y colinda con avenida Guillermo Bátiz Paredes Al Oriente 6.54 metros y colinda con avenida Guillermo Bátiz Paredes y resto de la propiedad en cuestión, por lo que esta comisión emite el siguiente dictamen, basado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la propiedad del inmueble, propiedad del C. IRINEO HERRERA YANEZ, se demuestra con la Escritura Publica numero 925 (Novecientos Veinticinco). Volumen IV (Cuarto) de fecha 01 de Febrero del 2006. Pasada ante la fe publica del C. Licenciado y Notario Publico numero 189. IVIARIO ALBERTO NIEBLA PARRA, la cual se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo la Inscripción numero 195. Libro 1477. Sección Primera: de fecha 7 de Febrero del 2006,

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Culiacán, cuenta con un terreno de su propiedad, con una superficie de 16.778.960 metros cuadrados, de la cual separo una fracción con superficie de 280.00M2. ubicado en la súper manzana numero V cinco formada por los Blvd. Constelaciones y Blvd. Diamantes y «las calles Capule y alameda del Fraccionamiento Agustina Ramírez de esta ciudad, cuya propiedad la adquirió el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante contrato de donación realizado por parte del Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, en el que se consigna la enajenación a titulo gratuito del inmueble de referencia, dación que se protocolizo ante la fe pública del C. Licenciado EDUARDO NIEBLA ALVAREZ , Notario Publico No.83, con ejercicio en este Distrito Judicial, emitiéndose la Escritura Publica No.4595 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) VOLUMEN DECIMO CUARTO, de fecha 15 de Abril de 1991.misma que obra registrada bajo la Inscripción No. 110, Libro769, de la Sección Primera de fecha 31 de Julio de 1991, ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

TERCERO.- Que atendiendo a lo previsto en los artículo 28 fracción VII y 78 de la Ley de Gobierno Municipal, se ha determinado la autorización plural, para celebrar contrato de permuta para intercambiar el lote de terreno descrito en el considerando primero del presente dictamen, por aquel de propiedad Mpal. señalado en el considerando segundo, pero con la precisión de que el lote de terreno a darse será una fracción de este inmueble. que se determina con el oficio de fecha 18 de Diciembre del 2007, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que se precisa una sup. de 280.00 M2 ubicado dentro de un corredor urbano, de acuerdo al Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo para esta Cd. de Culiacán.

CUARTO.- Que en la documentación que obra agregada en el expediente formado con motivo de esta solicitud de permuta, se advierten sendos oficios de fecha 24 de Septiembre 26 y 29 de Noviembre del 2007, signados por el Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y el Arq. Carlos Ornelas Hicks, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Ecología, ambos del H. Ayuntamiento de Culiacán, quienes otorgan sus opiniones técnicas y favorables, respectivamente, a través de los que manifiestan la factibilidad de celebrar el contrato de permuta de los inmuebles referenciados en los precedentes narrados con anterioridad.

QUINTO.- Que como se menciona y dadas las anteriores condiciones del terreno y construcción que existía en el inmueble afectado del solicitante, en el que se afecto una extensión de terreno de 151.66 M2 así como una extensión aproximada de construcción de 27.00 a 30.00 M2 consistente en dos cuartos, uno de paredes de material de ladrillo (obra negra) y otro de paredes mixtas de estructura metálica y de madera, ambos con un techo de estructura metálica con laminas de asbesto, así como también un cerco de alambre de malla ciclónica de 50.00 metros lineales aproximados, con su correspondiente postería, por lo que es congruente compensar esta superficie de construcción afectada, con otra superficie de terreno adicional a la afectada y poder ser factible la posibilidad de celebrar contrato de permuta con el particular, mismo que ha otorgado su consentimiento para la realización de tal acto jurídico.

SEXTA.- En lo que respecta al inmueble de propiedad municipal, se infiere que por tratarse de un bien propio de la hacienda del municipio como lo es la traslación de dominio por la que adquirió el municipio (donación) resulta obligado declarar su desincorporación del régimen al que se encuentra sujeto, para que se incorpore al régimen de dominio privado y sea factible su enajenación vía permuta pactada con el C, IRINEO HERRERA YAÑEZ; y a su vez decretar como bien del dominio publico, aquel que se adquiere mediante el presente dictamen y posterior acuerdo de voluntades.

SEPTIMO.- Por lo que después de analizar y discutir el asunto antes mencionado, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, se encuentran en posibilidad de proponer ante el pleno de este Honorable Cabildo, la siguiente:

SINTESIS DEL DICTAMEN

PRIMERO.- Se desincorpora del bien del dominio publico el inmueble de propiedad municipal, descritos en los considerados segundo, tercero y sexto del presente dictamen, incorporándose al régimen privado del municipio para su posterior enajenación vía permuta.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento de Culiacán y encargado de ejecutar sus resoluciones, celebre contrato de permuta con el C. IRINEO HERRERA YANEZ, respecto de los inmuebles señalados en los considerados primero, segundo, quinto 3 sexto del presente dictamen.

TERCERO.- Por lo antes acordado se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo, para su aprob. definitiva.

Recepción a tres fraccionamientos

URBIVILLA DEL SOL

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 17 de Diciembre del ano en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «URBIVILLA DEL SOL», ubicado al Sur-Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOCION Y DESARROLLOS URBS, S. A de C.V. Con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 1292 sur colonia Nuevo Culiacán, responsable legal Lie. Blanca Olivia Flores Figueroa, teléfono: 7 17 60 62, 7 17 66 90, 7 17 60 92 y 7 17 66 92.

LOCALIZACION: Al Sur Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Capistrano, siendo su principal vía de acceso Blvd. La Marina.

DISTRIB. DE USOS DEL SUELO: SUPERFICIE TOTAL: 133.094.58 M2.

VIALIDADES: Una superficie de 51,452.372 M2 distribuidos en 19 (diecinueve) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1.	BLVD. DE LA MARINA	24.00 MTS.
2.	MISION CALIFORNIA	12.00MTS.
3.	MISION SAINT	12.00 MTS.
4.	MISION VIGGE	12.00 MTS.
5.	MISION VIÑADACO	12.00 MTS.
6	BLVD. EJERCITO DE OCCIDENTE (MARGEN DERECHA).	12.00 MTS.
7.	BLVD. EJERCITO DE OCCIDENTE (MARGEN IZQUIERDA).	12.00 MTS.
8.	MISION MULEGE	12.00 MTS.
9.	MISION BUCARELI	12.00MTS.
10.	MISION SANTA ROSA	12.00MTS.
11.	MISION AQUINO NORTE	16.00MTS.
12.	MISION AQUINO SUR	12.00MTS.
13.-	MISION UKIAK	12.00MTS.
14.-	MISION SAN JOS£	12.00MTS.
15.-	MISION DOLORES OESTE	12.00MTS.
16.-	DOLORES ESTE	12.00MTS.
17.-	BALLEZA	12.00MTS.
18.-	MISION NAPA	12.00MTS.

AREA DE DONACION: Con superficie de 10,593.074 m2 distribuidos en 23 (veintitrés) polígonos.

AREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 68,394.074 M2, distribuidos en 23 manzanas que integran 621 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIQN DE LOS DIFERENTES SERVIC1OS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 17 de octubre del 2005.
- Plano definit. de lotificacion, vialidades y usos del suelo de fecha 01 de jul. del 2005.
- Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 23 de noviembre del 2007
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 05 de marzo del 2007.
- Recepción de las Obras de Alumbrado Publico por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio no. 409/del 29 de agosto del 2007.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 14 de septiembre del 2007.
- Escritura de las áreas de donación del Fraccionamiento No. 17,757, inscritas en el Registro Publico de la Propiedad inscripción Numero 25, libro 1524 secci6n primera de fecha 15 de agosto de2006.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba LA RECEPCION del Fraccionamiento «URBIVILLA DEL SOL», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

URBIQUINTA VERSALLES

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 17 de Diciembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Mpal. del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «URBIQUINTA VERSALLES», ubicado al Sur-Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOCIÓN Y DESARROLLOS URBI, S. A de C.V. Con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 1292 sur colonia Nuevo Culiacán, responsable legal Lic. Blanca Olivia Flores Figueroa, teléfono: 7 17 60 62, 7 17 66 90, 7 17 60 92 y 7 17 66 92.

LOCALIZACION: Al Sur Poniente de la Cd. de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Frac. Hacienda de la Mora, siendo su principal vía de acceso Blvd. Las Torres.

DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO: SUPERFICIE TOTAL: 80,317.533 M2.

VIALIDADES: Una superficie de 29,090.566 M2 distribuidos en 12 (doce) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1.	BLVD. LAS TORRES (ESTE)	40.00 MTS.
2.	AV. PASEO QUINTA DEL REY (PRINCIPAL)	15.00 MTS.
3.	AV. PASEO QUINTA DEL REY (NTE)	9.50 MTS.
4.	AV. PASEO QUINTA DEL REY (SUR)	9.50 MTS.
5.	CIRCUITO GRANADA	12.00 MTS.
6	CALLE TORREMOLINOS	12.00 MTS.
7.	CALLE MONTORO	12.00 MTS.
8.	CALLE RONCESVALLES	12.00 MTS.
9.	CALLE MARIN	12.00 MTS.
10.	CALLE PAMPLONA	12.00 MTS.
11.	CIRCUITO VALLADOLID	12.00 MTS.
12.	BLVD. HACIENDA DE LA MORA	24.00 MTS.

NOTA: La pavimentación de la Avenida de los Brasiles se cambio por la construcción del acceso al ZEDEC BACHIGUALATO, desde la Calzada Jesús Kumate hasta la Avenida Brasiles por el Blvd. Hacienda de la Mora.

AREA COMERCIAL: Una superficie de 4,641.331 M2, la cual Integra un lote.

DONACION: Con superficie de 6,895.059 M2 distribuidos en 8 (ocho) polígonos.

AREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 39,690.059 M2, distribuidos en 13 manzanas que integran 325 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 17 de octubre del 2005.

Pasa a la Pág. 20

Se aprueba el fraccionamiento Brisas del Humaya III, Sección Pedregal Diamantes

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 Horas del día 10 de septiembre del ano en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «BRISAS DEL HUMAYA III», Sección Pedregal Diamantes, ubicado al norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE:

ARQ. MOIRA LETICIA GAMEZ MORAILA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Estatuto Jurídico No. 599 Colonia Fovissste Culiacán, Sin., Tel. (667) 7-52-17-76, Representante Legal, Arq. Favio Gámez Castro.

LOCALIZACION: Al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Brisas del Humaya Etapas I y II, siendo su principal vía de acceso Blvd. Salvador Alvarado.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE TOTAL: 15,339.6498 M2

AL NORTE: (En línea recta).

84.88 Mts., colinda con Brisas del Humaya II ETAPA.

AL SUR: (En línea quebrada).

92.66 Mts., colinda con fraccionamiento Camotete

AL ORIENTE: (En línea recta).

182.15 Mts., colinda con Fovissste Diamantes.

AL PONIENTE: (En línea recta)

183.67 Mts. y colinda con Frac. Brisas del Humaya I Etapa.

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 8,827.6747 M2 distribuidos en 4 (cuatro) manzanas las cuales están integrados por 66 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00, 7.00 x 18 mts. y 7.00 x 20.00 Mts. a desarrollarse en UNA SOLA ETAPA.

AREA DE DONACION: (PARA EQUIPAMIENTO URBANO) Una superficie de 1,781.1897 M2 distribuidos en 1 (un) solo polígono, lo que corresp. al 15% del área neta vendible de conformidad con el Art. 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. de Sin.

- El área que se contempla como donación se refiere a un predio que servirá para alojar una vialidad de acceso a las viviendas de los vecinos del Fraccionamiento Fovissste Diamante para resolver un conflicto social anejo.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 5 (cinco) calles, con una superficie de 4,730.7854 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE	SECCION
1. Calle Norte 5A	12.00 Mts.
2. Calle Norte 4	12.00 Mts.
3. Calle Norte 3A	12.00 Mts.
4. Calle Norte 2A	12.00 Mts.
5. Avenida Oriente 11	12.00 Mts.

USOS DEL SUELO:

Area total	15,339.6498 M2
Area de vialidad	4,730.7854 M2
Area vendible	8,827.6747 M2
Área de Donación (Para equip. Urbano)	1,781.1897 M2
Area Habitacional	8,827.6747 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARA:

- Red Agua potable
- Red de Drenaje Sanitario
- Red de Energía Eléctrica
- Alumbrado publico
- Pavimento de concrete Hidráulico calles y avenidas.
- Banquetas y Guarniciones de Concrete Hidráulico
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Revestimiento de Concrete en Canales Pluviales.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento «BRISAS DEL HUMAYA III», Sección Pedregal Diamantes», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Recepción a tres fraccionamientos

COLINAS DE SAN ANDRÉS

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 17 de Diciembre del ano en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «COLINAS DE SAN ANDRES», ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

RESPONSABLE DEL FRACCIONAMIENTO:

C. BLANCA DUARTE DE SANCHEZ CELIS, con domicilio en Calle Rio San Lorenzo No. 39-B

Ote., Culiacán, Sinaloa, tel. (66) 7 16 79-44 representante legal C. Jaime Antonio Sánchez Duarte.

LOCALIZACION: Al Sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Colinas de San Miguel, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Montecarlo.

DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO: SUPERFICIE TOTAL: 29,732.21 M2.

VIALIDADES: Una superficie de 4,599.40 M2 distribuidos en 8 (ocho) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1.	C. RIO BALUARTE	13.00MTS.
2.	C. RIO HUMAYA	13.00MTS.
3.	PRIVADA RIO BALUARTE	10.30MTS.
4.	BLVD. CERRO DE MONTELARGO	13.00 MTS.
5.	PRIVADA NO. 1	10.30 MTS.
6	PRIVADA No. 2	10.30 MTS.
7.	PRIVADA No. 3	10.30 MTS.
8.	PRIVADA No. 4	10.30 MTS.

PASO DE SERVICIO: Con una superficie de 1,723.61 M2.

AREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 21,859.65 distribuidos en 11 manzanas qua integran 58 lotes para uso Habitacional Unifamiliares.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACION DE LOS DIFERENTES SERV. PUB. E INFRAESTRUCTURA.

- Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 02 de diciembre del 1986.
- Plano definitivo de lotificacion, vialidades y usos del suelo de fecha 15 de julio del 1999.
- Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado

Luz verde a los condominios Residencial Punta del Este

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 9:00 Horas del día 04 de diciembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional en régimen en propiedad en Condominio denominado

«RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE» denominado, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

RESPONSABLE DEL FRACCIONAMIENTO:

ALFASIN DESARROLLADORA DE VIVIENDA, S.A. DE C.V, con domicilio en Blvd. Enrique Sánchez Alonso No. 2273 local 11, Desarrollo Urbano Tres Ríos en esta ciudad, Culiacán, Sin., Tel. (667) 71 466165, (667) 71466164, C.P.M Luis Alberto Fitch Álvarez, Representante Legal.

LOCALIZACION: Al Nor-poniente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamientos de la Rivera Tercera Sección, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Jardín de Las Orquídeas.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
SUPERFICIE TOTAL: 11,226.327 M2

AL NORTE: (Curva-recta).
130.657 + 2.123 Mts., colinda con Calle Enrique Maximiliano Gómez Blanco (Rio).

AL SUR: (En línea recta).
74.981 Mts. y colinda con Frac. Residencial Las Moras.

AL ORIENTE: (En línea recta).
134.848 Mts. y colinda con vialidad del congreso (canal).

AL PONIENTE: (En línea recta).
4.908 + 85.279 Mts. y colinda con fraccionamiento Residencial Las Moras.

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 6,310.06.44 M2 distribuidos en 1 (una) manzana la cual esta integrada en 22 lotes para vivienda Unifamiliar, con lotes tipo de 8.00 x 18.00 Y 60 viviendas en dos torres plurifamiliares a desarrollarse en UNA SOLA ETAPA.

AREA COMUN: Una superficie de 1,405.11 M2 distribuidos en 1 (un) polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Articulo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

AREA VERDE: Se contempla una superficie de 155.887 m2.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 3 (tres) calles, con una superficie de 3,355.27 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE	SECCION
1. Calle Sin Nombre	12.50 Mts.
2. Circuito Montevideo	12.50 Mts.
3. Vialidad del Congreso	11.30 Mts.

USOS DEL SUELO:

Area total:	11,226.327 M2
Area de vialidad:	3,355.27 M2
Area Verde:	155.887 M2
Área común: (Para equipamiento Urbano):	1,405.11 MM2
Área Habitacional; 22 Unifam. y 60 Plurifam.)	6,310.06 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARA:

- Red Agua potable
- Red de Drenaje Sanitario
- Red de Energía Eléctrica
- Alumbrado publico
- Pavimento de concrete Hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas de acuerdo al proyecto y Guarniciones de concreto Hidráulico de 0.60 Mts. de ancho mínimo.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Revestimiento de Concreto en Canales Pluviales.

USOS DEL SUELO:

Area total:	11,226.327 M2
Area de vialidad:	3,355.27 M2
Area Verde:	155.887 M2
Área común: (Para equipamiento Urbano):	1,405.11 MM2
Área Habitacional; 22 Unifam. y 60 Plurifam.)	6,310.06 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARA:

- Red Agua potable
- Red de Drenaje Sanitario
- Red de Energía Eléctrica
- Alumbrado publico
- Pavimento de concrete Hidráulico en calles y avenidas.
- Banquetas de acuerdo al proyecto y Guarniciones de concreto Hidráulico de 0.60 Mts. de ancho mínimo.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Señalización y nomenclatura en cruceros viales.
- Revestimiento de Concreto en Canales Pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento en régimen en propiedad en condominio denominado

«RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 14 de febrero del 2007.

- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 25 de noviembre del 1999.
- Recepción de las Obras de Alumbrado Publico por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio del 06 de diciembre del 2006.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 28 de Septiembre del 2007.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba LA RECEPCION del Fraccionamiento «COLINAS DE SAN ANDRES», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

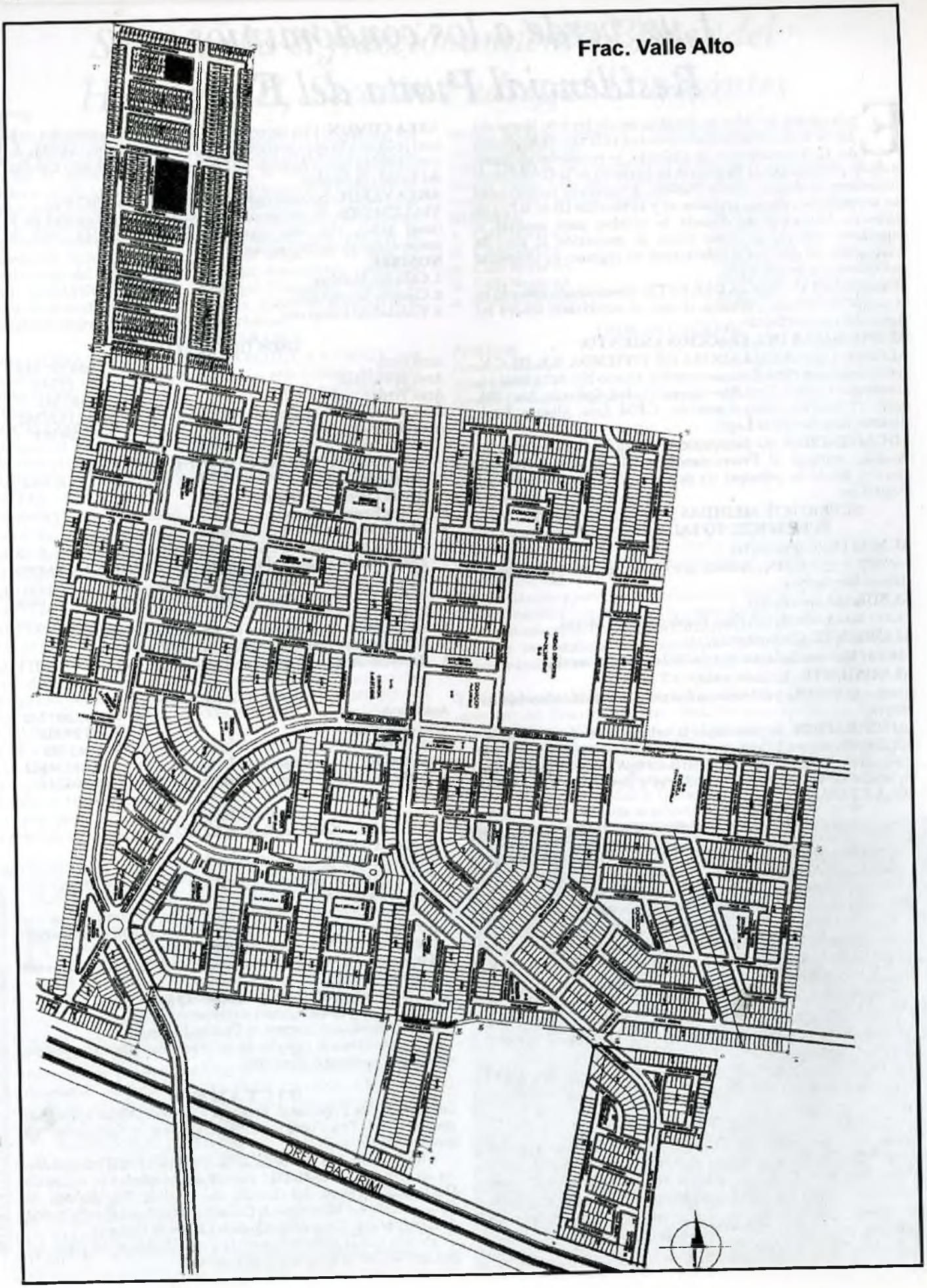
Frac. Valle Alto
DREN BACURIMI

Fue aprobada la creación del fraccionamiento Valle Alto III

Nos permitimos remitir solicitud de la empresa PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. de C.V., quien de autorizarse llevara a cabo el desarrollo habitacional denominado «VALLE ALTO III».

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas; en reunión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre del presente, a las 10:00 Mrs., en la sala de Juntas de Regidores, donde los C.C. Regidores. Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendívil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aida Bracamontes León, quienes analizaron el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización de dicho Fraccionamiento, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con las siguientes características:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada visita de inspección para la aprobación del Fraccionamiento «VALLE ALTO III», le informamos lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE:

PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Independencia No. 833 Sur, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-55-88.

LOCALIZACION: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Valle Alto II, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Senderos del Valla

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDAIMCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 293,927.03 M2.

AL NORTE: (En línea quebrada)

380.657+101.759+206.633+61.869+22.245+37.476+18.795+7.634+167.230+21.645+13.961Mt s., colinda con propiedad privada Ejido Bellavista.

AL SUR: (En línea quebrada)

426.951+4.000+246.562+20.850-5-18.790+88.039+272.853+51.400+94.488+99.940+49.967+293.404Mts., colinda con propiedad privada, Ejido Bellavista.

AL ORIENTE: (En línea quebrada)

198.873+164.668+200.546+9.000+205.333+2.499+121.692 Mts., colinda con propiedad privada Ejido Bellavista.

AL PONIENTE: (En línea quebrada)

15.348+8.424+184.515+230.793+197.228+13.524+10.598+104.741Mts. y colinda con propiedad privada Ejido Bellavista.

LOTIFICACION HABITACIONAL: Se contempla la urbanización de 138,587.35 M2, distribuidos en 50 manzanas, las cuales están integradas por 1,148 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.30 x 16.50; 6.50 x 16.50 Mts., a desarrollarse en SEIS ETAPAS.

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Una superficie de 22,569.39 M2, distribuidos en SIETE POLIGONOS, lo que corresponde al 15.56% del área neta vendible de esta Etapa, de conformidad con el Articulo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

AREA COMERCIAL: Se contempla la urbanización de 9,031.72 M2, distribuidos en CUATRO polígonos.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 37 (treinta y siete) calles, con una superficie de 126,322.27 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

1.	Calle Valle de Sal	12.00 Mts.
2.	Calle Valle Nuevo	12.00 Mts.
3.	Calle Valle Viejo	12.00 Mts.
4.	Calle Valle del Estero	12.00 Mts.
5.	Calle Valle Sonora	12.00 Mts.
6.	Calle Valle Sinaloa	12.00 Mts.
7.	Calle Valle Chihuahua	12.00 Mts.
8.	Calle Valle Veracruz	12.00 Mts.
9.	Calle Valle Nayarit	12.00 Mts.
10.	Calle Valle de Jalisco	12.00 Mts.
11.	Calle Valle de Oaxaca	12.00 Mts.
12.	Calle Valle de Colima	24.00 Mts.
13.	Calle Valle Nevado	12.00 Mts.
14.	Blvd. Sendero del Valle	23.00 Mts.
15.	Calle Rio del Valle	12.00 Mts.
16.	Calle Reino del Valle	12.00 Mts.
17.	Calle Punta del Valle	12.00 Mts
18.	Calle Gran Valle	12.00 Mts
19.	Calle Valle de Noche	12.00 Mts
20.	Calle Valle Nublado	12.00 Mts
21.	Blvd. Gasoducto	39.00 Mts.
22.	Blvd.. Sendero del Valle	12.00 Mts
23.	Calle Valle Montero	12.00 Mts
24.	Calle Valle Arenoso	12.00 Mts
25.	Calle Valle Caliente	12.00 Mts
26.	Calle Valle Calido	12.00 Mts
27.	Calle Valle Frio	12.00 Mts
28.	Calle Valle Apacible	12.00 Mts
29.	Calle Valle del Silencio	12.00 Mts
30.	Calle Valle del Roble	12.00 Mts
31.	Calle Valle Capricho	12.00 Mts
32.	Calle Valle Turquesa	12.00 Mts
33.	Calle Valle Margarita	12.00 Mts
34.	Calle Valle Tulipan	12.00 Mts
35.	Calle Valle del Clavel	12.00 Mts
36.	Calle Valle del Sirio	12.00 Mts
37.	Calle Valle del Trecho	12.00 Mts

USOS DEL SUELO:

AREA TOTAL 293,927.03 M2

AREA DE VIALIDAD 126,322.27 M2

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO) 22,569.39 M2

AREA DE HABITACIONAL 138,587.35 M2

AREA COMERCIAL 6,442.96 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARA:

- Red Agua potable
- « Red de Drenaje Sanitario
- » Red de Energía Eléctrica
- Alumbrado publico
- Pavimentos asfalticos en calles y avenidas,
- Banquetas y guarniciones de Concreto Hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- » Arborización jardinería en banquetas y áreas verdes.

Señalización y nomenclatura en cruceros viales.

Revestimiento de Concrete Hidráulico en Canales Pluviales.

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada visita de inspección para la aprobación del Fraccionamiento «VALLE ALTO ETAPA III», le informamos lo siguiente:

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento «VALLE ALTO III «, el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

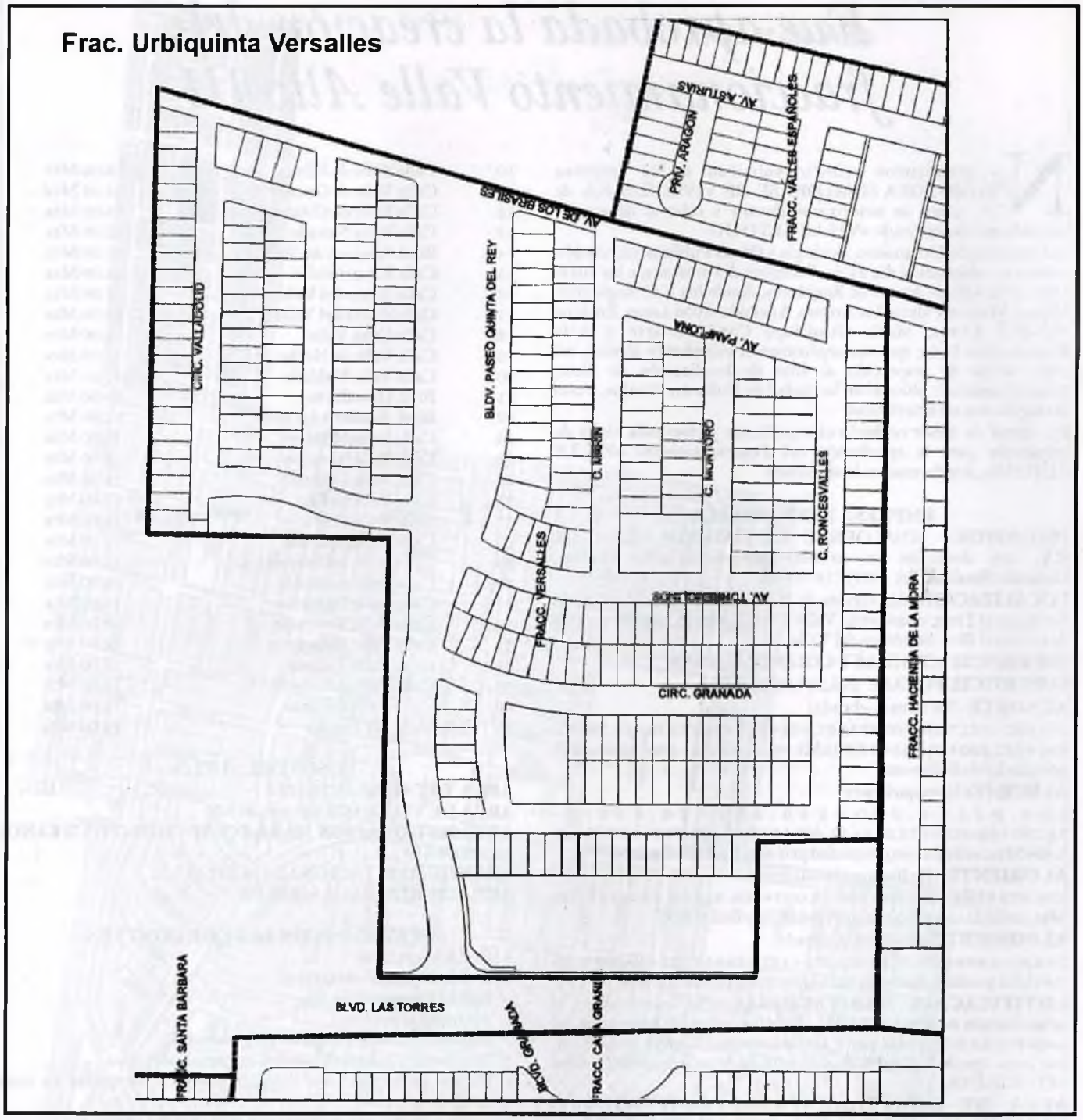

Urbiquinta Versalles... *Viene de la Pág. 15*

- Plano definitivo de lotificacion, vialidades y usos del suelo de facha 10 de junio del 2005
- Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcant. Sanitario, por parte de la Junta Mpal. de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 4 de julio del 2007.
- Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 15 de junio del 2006.
- Recepción de las Obras de Alumbrado Publico por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio no. 408/del 29 de agosto del 2007.
- Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 14 de septiembre del 2007.
- Escritura de las áreas de donación del Fraccionamiento URBIQUINTA VERSALLES, inscritas en el Registro Publico de la Propiedad inscripción Número 125, libra 1517 sección primera de fecha 31 de Julio de 2006.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, aprueba la recepción del Frac. «URBIQUINTA VERSALLES», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Opinión favorable para la venta de bebidas con contenido alcohólico

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho horas del día diez de Diciembre del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala Ote., mezzanine del Palacio Mpal., ubicado en Ave. Álvaro Obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, se reunieron mediante citatorio previo, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de agosto, 07 y 10 de Septiembre del 2007, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. JESUS HECTOR MUNOZ ESCOBAR, Secretario del H. Ayuntamiento, donde se anexan 16 (dieciséis) expedientes relacionados con solicitudes de Opiniones Favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21, 35, 37 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Sinaloa.

Que por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para negocios nuevos para negocios con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

RAZON SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO	PROPIETARIO
"MARIMBA CAFÉ"	CAFÉ CANTANTE	AVE. ELDORADO NO. 1203, COL. LAS QUINTAS, CIUDAD.	MARIE TATIANA LIZARRAGA ACOSTA
"HORTIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."	ALMACEN	CALLE SEGUNDA MODULO "N" BODEGA 10, MERCADO DE ABASTOS, CIUDAD.	HORTIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
"LOS MOSQUETEROS "	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, POR CARTÓN CERRADO.	AVE. MARIANO ABASOLO ESQ. CON CALLE PINO LOTE 6 COL. INSURGENTES NORTE, SINDI. DE COSTA RICA.	MARCO ANTONIO LOPEZ MENDOZA
"ISABELA"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES	BLVD. ROLANDO ARJONA NO. 1630, LOCAL 3 Y 4 FRACC. AZALEAS, CIUDAD.	ALMA CELINA MEZA BERMUDES
"EL OLIVO"	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	BLVD. MANUEL ROMERO NO. 63 OTE. COL. CHAPULTEPEC, CIUDAD.	SANOH ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
"SAM'S CLUB"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES	AVE.. ALVARO OBREGÓN NO. 2861, FRACC. MONTEBELLO, CIUDAD.	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
"SAM'S CLUB"	BODEGA SIN VENTA AL PUBLICO	AVE. ALVARO OBREGÓN NO. 2861, FRACC. MONTEBELLO, CIUDAD.	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
"ISLA DE CAPRY"	RESTAURANT CON BAR ANEXO	CALLE VILLA ALMERIA NO. 3546 FRACC. VILLAS DEL RIO, CIUDAD	ALBA ORALIA OJEDA CAMACHO
"ANDYS PARTY"	CENTRO NOCTURNO	TENOCHTITLAN NO. 4337, FRACC. VILLAS DEL MANANTIAL, CIUDAD.	ANDRES ALBERTO OJEDA CERVANTES
"OXXO GAS EL TREBOL"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	LIBRAMIENTO BENITO JUAREZ NO. 5082 PTE. EJ. LAS FLORES, CIUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
"OXXO NEVADO DE TOLUCA"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	BLVD. NORMA CORONA SAPIENS NO. 3089 NTE. FRACC. RINCON DEL HUMAYA, CIUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
"OXXO INGENIO"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	CALLE MEXICO NO. 111 PTE., COL. CENTRO, SIND. DE ELDORADO.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"ESTRELLA"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO.	DOMICILIO CONOCIDO CHIQUERITOS, SIND. DE BAILA	CARRET. A SANALOAN, KM. 12, EJ. PLAN DE OTE.,(EL DOCE), ALCALDIA CENTRAL.	0996-C	MARIA PATRICIA RUBIO BENITEZ

TERCERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio y de Denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	RAZON SOCIAL SOLICITADA	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"DEPOSITO CORONA"	"DEPOSITO PACO'S"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	AVE. ANTONIO NAKAYAMA ESQ. NORESTE CON ALFONSO REYES, CIUDAD	CARRETERA CULIACÁN ELDORADO, KM. 45 NO. 4711 SUR.	677-B	CONSEJO ESTATAL DE DISCAPACITADOS DE SINALOA, A.C.
"EL VAQUERO"	"LA TOSCANA"	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CALLE DOMINGO RUBI NO. 676 SUR COL. JORGE ALMADA, CIUDAD.	CALLE RAFAEL BUELNA NO. 672 ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y GUERRERO, COL. CENTRO CIUDAD.	0147-C	OSVALDO PEREZ PARRA

CUARTO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	RAZON SOCIAL SOLICITADA	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"BOLEIRO"	"DIVA'S CLUB"	CENTRO NOCTURNO	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 1479 PTE. COL. EJIDAL, CIUDAD.	0210-A	DISTRIBUIDORA PACIFIO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de agosto, 07 y 10 de Septiembre del 2007, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. JESUS HECTOR MUNOZ ESCOBAR, Secretario del H. Ayuntamiento, donde se anexan 9 (nueve) expedientes relacionados con solicitudes de Opiniones Favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21, 35, 37 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Sinaloa. Que por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para negocios nuevos para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

RAZON SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO	PROPIETARIO
"OXXO DURANGO"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	CALLE DURANTO NO.12187 PTE., COL. CENTRO, SIND. DE AGUARUTO.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
"OXXO GAS PEDREGAL"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	CARRT CULIACANCITO NO. 11010 PTE., POBLADO BELLAVISTA, SIND. DE CULIACÁNCITO.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
"SAM'S CLUB"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO.	AVE. ALVARO OBREGÓN NO. 2861 SUR, FRACC. MONTEBELLO, CIUDAD.	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
"DEPOSITO EL YUQUE"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO.	BLVD. LUIS F. MOLINA NO. 2010 OTE. COL. C.N.O.P., CIUDAD.	MARIA CRISTINA FELIX MEZA
"DEPOSITO LA COCHERA"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO.	BLVD. ALBERTO TERRONES ESQ. CON CALLE CERRO AGUDO, COL. BUENOS AIRES, CIUDAD.	JESUS IVAN LARA VEGA
"DEPOSITO LOS HULES"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO.	BLVD. LAS MINAS NO. 636 COL. LOS HUIZACHEZ, CIUDAD.	JESUS MELCHOR LOPEZ
"RESTAURANT BAR CALIENTE"	RESTAURANTE CON BAR ANEXO	BLVD. MUSALA NO. 1407 OTE., COL. ISLA MUSALA, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CIUDAD.	RODOLFO URBINA PERTACK

SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"DEPOSITO LOS ANGELES"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO.	ALVARO OBREGÓN E IGNACIO RAMIRES NO. 700 COL. JORGE ALMADA, CIUDAD.	CALLE RIO PIAXTLA NO. 2535 COL. LOMAS DE TAMAZULA	0424-A	LORENZO SANCHEZ TORRECILLAS

TERCERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio y de Denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	RAZON SOCIAL SOLICITADA	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"AGENCIA MAATRIZ LAS HUERTAS"	"MEXICO 68"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 3265, COL. LAS HUERTAS, CIUDAD.	BLVD. GUILLERMO BATIZ PAREDES NO. 768 FRACC. MONTEBELLO, CIUDAD.	0017-C	DISRAMOCA, S.A. DE C.V

Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos, que elabora la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Culiacán.

EL DEBATE

Inaugurada la Unidad Deportiva de la DSPM

01/12/07

En trascendental acto, Aarón Irízar López, presidente municipal de Culiacán, inauguró ayer la Unidad Deportiva de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Noroeste

Aumenta basura en diciembre, por las fiestas

03/12/07

Hasta un 25 por ciento se incrementa la basura en diciembre debido a la gran cantidad de fiestas de la temporada, afirmó Tomás Villavelázquez Santillanes, jefe de Aseo y Limpia del Ayuntamiento.

EL DEBATE

Inauguran estadio y calles en El Salado

05/12/07

Con una inversión de un millón 864 mil pesos, el presidente municipal de Culiacán inauguró la rehabilitación del campo de beisbol y la pavimentación de la calle Central y avenida Primera en la sindicatura de El Salado.

EL DEBATE

Continúan las obras de infraestructura urbana

05/12/07

A poco de concluir su mandato, la administración pública municipal actual sigue realizando obras de infraestructura como la pavimentación de las calles Rafael Buelna y Vicente Guerrero, donde se invierten cinco millones de pesos.

El Sol de Sinaloa

Dona Pemex 600 toneladas de asfalto al municipio

06/12/07

PEMEX ha sido factor decisivo en la superación de la meta de vialidades trazada en el Plan Mpal. de Desarrollo de Culiacán para el trienio 2005-2007, al donar 600 toneladas de asfalto.

El Sol de Sinaloa

Deja finanzas sanas el Ayuntamiento: Irízar

07/12/07

La administración municipal cerrará el trienio 2005-2007 con finanzas sanas, absolutamente controlables, y heredará al gobierno entrante la capacidad financiera para impulsar más proyectos a favor de los culiacanenses, sostuvo el alcalde Aarón Irízar López.

El Sol de Sinaloa

JAPAC cerrará el trienio con números negros: Félix

07/12/07

Considerada como una de las diez mejores empresas operadoras y administradoras de agua potable en el país, la JAPAC cerrará el trienio 2005-2007 con números negros, aunque el gerente general, Rigoberto Félix Díaz, reconoció que los recursos remanentes son insuficientes para atender las necesidades de infraestructura.

El Sol de Sinaloa

Culiacán, el que más empleos genera: Aarón Irízar

Culiacán se ha consolidado como el municipio que más empleos genera, y también como el segundo polo de atracción turística del estado, luego de Mazatlán, afirmó el presidente municipal, Aarón Irízar López.

EL DEBATE

Capacitan a los próximos funcionarios del Ayuntamiento

12/12/07

El secretario de Desarrollo Social y Sustentable puso en marcha el curso de inducción a los regidores electos de Culiacán, sobre Tema y Desempeño de la Figura del Regidor, mediante lo cual se busca atraer un mayor beneficio en la calidad de servicio a los habitantes del municipio.

EL DEBATE

El alcalde Aarón Irízar López rinde hoy su último informe

08/12/07

Una gestión marcada por grandes obras que detonaron la inversión en la capital del estado, dejará Aarón Irízar López, quien hoy rendirá su último informe de gobierno.

El Sol de Sinaloa

Consolidación jurídica de La Crónica de Culiacán en este trienio

12/12/07

En estos tres años se obtuvo la consolidación jurídica de La Crónica de Culiacán como instituto de investigaciones históricas y archivísticas, de acuerdo con una reforma al decreto de creación y al Reglamento Orgánico.

EL DEBATE

Supervisa el alcalde la calidad de los trabajos de pavimentación

13/12/07

Seis obras más de pavimentación entregó en colonias populares el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irízar López, quien cotidianamente sigue supervisando la calidad de los trabajos.

EL DEBATE

Despide el Ayuntamiento de Culiacán a 40 trabajadores sindicalizados

13/12/07

Por faltar a sus obligaciones laborales, cuarenta trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento de Culiacán fueron despedidos durante esta administración municipal, informó Salvador Flores Acosta, dirigente del organismo laboral.

EL DEBATE

Presenta resultados Blanca Varela de Irízar en el Sistema DIF Culiacán

14/12/07

El principal reto es trabajar para elevar los valores de los culiacanenses, luchar contra la violencia intrafamiliar y drogadicción, afirmó la presidenta del DIF Culiacán, Blanca Varela de Irízar en su último informe anual de labores.

El Sol de Sinaloa

Antes de concluir la gestión se entregará la obra vial: Alfredo Inzunza

14/12/07

El director de Obras Públicas Municipales, Alfredo Inzunza, aseguró que antes del cierre de la gestión municipal será entregada la obra de modernización de la Plazuela Obregón, que hasta el momento lleva un 90 por ciento de avance.

EL DEBATE

Requiere JAPAC una inversión de $250 millones: Rigoberto Félix Díaz

17/12/07

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán requerirá de invertir 250 millones de pesos, en promedio anual, durante la próxima administración; aproximadamente 185 por ciento más que en el periodo 2005-2007, para cubrir plenamente las necesidades de corto y mediano plazo, indicó Rigoberto Félix Díaz, gerente general de esa paramunicipal.

EL DEBATE

Evaluación: no se logró la excelencia en desarrollo, reconocen

18/12/07

El director de Desarrollo Urano y Ecología, Carlos Ornelas Hicks, reconoció que no fue excelente el crecimiento y desarrollo de Culiacán durante la actual administración, pero deja muy buenos resultados.

EL DEBATE

Prostitución atrapa a más jovencitas, advierte regidora

19/12/07

Jovencitas son enganchadas en la prostitución; esto ante el fenómeno de falta de valores, advirtió la regidora Emma Karina Millán Bueno, presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia, del Ayuntamiento de Culiacán.

EL DEBATE

Convertirán al auditorio Inés Arredondo en sala de conciertos

19/12/07

Con una inversión de cinco millones de pesos, aprobada por la Comisión de Cultura de la LX Legislatura Federal, más lo que aporten el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Culiacán, se remozará integralmente el auditorio Inés Arredondo de esta capital, para convertirlo en sala de conciertos y de usos múltiples.

Noroeste

Ofrecen rebajas a causantes morosos del impuesto predial

20/12/07

Cerca de 160 millones de pesos ha recaudado el Ayuntamiento por concepto de Impuesto Predial Urbano, en lo que va del año, y se espera que la cifra se incremente durante este mes, ya que el descuento en multas y recargos es del 85 por ciento; dio a conocer María Dolores Vega Chávez.

EL DEBATE

Más obras de pavimentación, ahora en el valle del San Lorenzo

20/12/07

Obras de pavimentación por cerca de cuatro millones de pesos entregó el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irízar López, en la comunidad de El Melón y en la cabecera de Quilá.

El Sol de Sinaloa

Exhorta Aarón Irízar a fortalecer el proyecto de gobierno de Vizcarra

20/12/07

Convencido de que la unidad de la sociedad es factor indispensable para el desarrollo de los pueblos, el alcalde Aarón Irízar López exhortó a los habitantes de Pueblos Unidos, en la sindicatura de Emiliano Zapata, a fortalecer el proyecto de gobierno que encabezará Jesús Vizcarra Calderón.

EL DEBATE

Invertirá STASAC $1.8 millones en la promoción del deporte intergremial

21/12/07

El secretario general del STASAC dijo que el próximo año invertirán un millón 800 mil pesos en la promoción del deporte para sus agremiados e hijos de los trabajadores del Ayuntamiento de Culiacán.

EL DEBATE

Reabren la plazuela Álvaro Obregón mediante inversión de $12 millones

22/12/07

La plazuela Álvaro Obregón quedó abierta al público al concluir los trabajos de remodelación en los que se invirtió un monto de 12 millones de pesos.

El Sol de Sinaloa

Entrega JAPAC el primer premio del Sorteo para el Cliente Cumplido

22/12/07

Ayer fue entregado el automóvil que rifó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán entre su clientela cumplida en el pago de los servicios. Así, la joven pareja integrada por Antonio Jeovanny Laja Díaz y Patricia Cota Ramírez recibió las llaves del vehículo en presencia de un representante de la secretaría de Gobernación.